



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30
www.ajunt-museros.com

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 31 DE JULIO DE 2014

Núm. de sesión: 7	Lugar: Salón de Plenos
Tipo: Ordinaria	Convocatoria: Primera
Hora de inicio: 19.00 h	Hora de finalización: 00.05 h

ASISTENTES

Alcalde. JOSÉ MARÍA AZNAR MONFERRER

Concejales.

JAVIER MARÍ VENTURA
M^a JOSÉ ALCOVER VIVÓ
DORA MAYTE MONTALT TORIBIO
MANUEL MORENO I COMES
JULIO LACRUZ SÁNCHEZ
VICENT JOSEP SIMON I AZNAR
CRISTINA CIVERA I BALAGUER
VICENT PÉREZ I COSTA
JUAN JOSÉ CARRIÓN RUBIO
M^a CARMEN AGUILAR BALAGUER
ANDREU COLLADO I GARCIA
VÍCTOR XERCAVINS I GARCIA

Interventor. GONZALO GIL GÓMEZ

Secretaria. ARACELI MARTÍN BLASCO

ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Informar de los escritos de Javier Marí Ventura y Julio Lacruz Sánchez, que solicitan la baja del Grupo Popular del Ayuntamiento de Museros y el del hecho de pasar a la condición de concejal no adscritos.
3. Informar del cese de Javier Marí Ventura como 1º teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y de la delegación de la Concejalía de Cultura, Educación y Turismo.
4. Informar del cese de Julio Lacruz Sánchez de delegación de la Concejalía de Industria y Comercio.
5. Informar de las resoluciones del alcalde en materia de nombramientos de tenientes de alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno y delegaciones concedidas.
6. Informar de los nombramientos de representantes de la corporación en el Consejo Escolar Local.
7. Propuesta de creación y composición de las comisiones informativas permanentes, denominación y composición.
8. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el PSPV-PSOE sobre la creación de un consejo escolar municipal.
9. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el PSPV-PSOE sobre la creación de un espacio de trabajo compartido (*coworking*).

AJUNTAMENT DE MUSEROS

10. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el BLOC-Compromís sobre medidas de apoyo al Consorcio Comarcal de Servicios Sociales.
11. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el BLOC-Compromís para reclamar las inversiones de la Generalitat Valenciana en Museros.
12. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el PSPV-PSOE contra el procedimiento de selección de los estudiantes del programa La Dipu et beca.
13. Propuesta de aprobación de la modificación de los estatutos del Consorcio PACTEM NORD, para adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.
14. Propuesta de aprobación del Reglamento del Centro Juvenil.
15. Propuesta de aprobación del convenio con Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, para fomentar el uso del transporte público entre los estudiantes censados en el Ayuntamiento de Museros.
16. Propuesta de adhesión al convenio de colaboración entre la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las fiscalías de las audiencias provinciales de Alicante, Castellón y Valencia para la puesta en marcha de un programa de mediación en materia de intervención socioeducativa con menores infractores.
17. Propuesta de aprobación del calendario laboral de 2015.
18. Propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 7 de 2014.
19. Propuesta de resolución del contrato administrativo y incautación de la garantía a la empresa CM ARQUITECTURA, INGENIERIA, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE, SL.
20. Despacho extraordinario.
21. Dación de cuentas.
22. Decretos de Alcaldía.
23. Ruegos y preguntas.

Ante el fallecimiento de Francisco Garrido Cortina, inspector farmacéutico municipal de Museros, el día 31 de julio, a los 68 años de edad, la Corporación Municipal acuerda manifestar su más sentido pésame por tan sensible pérdida para este municipio.

Esta corporación desea hacer público que la figura de Francisco Garrido Cortina supone una gran pérdida dada su larga trayectoria e inestimable dedicación a Museros, y desean expresar su más sentido pésame y, a tales efectos, acuerdan transmitir las condolencias a sus familiares.

1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El alcalde da cuenta del acta de la sesión ordinaria de 12 de junio de 2014, la cual ha sido repartida previamente a todos los concejales.

Vista la misma, se aprueba por unanimidad.

2. SE INFORMA DE LOS ESCRITOS DE JAVIER MARÍ VENTURA Y JULIO LACRUZ SÁNCHEZ, QUE SOLICITAN LA BAJA DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS Y EL DEL HECHO DE PASAR A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITOS.

La secretaria da cuenta al Pleno de los siguientes escritos solicitando la baja del Grupo Popular del Ayuntamiento de Museros y la condición de concejales no adscritos:

D. Javier Marí Ventura, con DNI 24341277D, D. Julio Lacruz Sánchez, con DNI 24334470X, concejales ambos del Grupo Popular del Ayuntamiento de Museros, EXPONEN:

AJUNTAMENT DE MUSEROS

1º Quiero manifestar estar en desacuerdo en las actuaciones, procedimientos, decisiones y formas de actuar de los actuales dirigentes del Partido Popular. Desde la dirección nacional hasta la local.

2º Que en consecuencia, he perdido la confianza que en su día deposité en el Partido Popular y entiendo que se están incumpliendo los valores de honestidad y sinceridad ante la ciudadanía en general y en la de Museros en particular.

3º Por otra parte, discrepo en la forma y modo de argumentar los distintos puntos que se abordan en los plenos municipales por parte del portavoz del Partido Popular de Museros. En los cuales, nunca he roto la disciplina de partido.

4º Por todo lo expuesto y con el máximo respeto, comunico que en virtud de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mi firme voluntad de pasar a la condición de concejal no adscrito, causando baja en el Grupo Popular, desde la fecha de hoy. E insto a la Alcaldía a realizar a la mayor brevedad posible un pleno extraordinario para regularizar la nueva situación política en Museros.

Habiendo sido esta decisión lo suficientemente meditada y sopesada, adquiere el carácter de irrevocable.

5º Por último, quiero manifestar que esta decisión no afectará al compromiso contraído con los ciudadanos y ciudadanas de Museros, que depositaron en mi persona su confianza para defender sus intereses y derechos legítimos.

6º Entiendo que quedan muchas cosas por hacer y debemos seguir trabajando por el interés de nuestro pueblo. Por lo tanto, salvo decisión de Alcaldía, continuaré desempeñando mis funciones delegadas hasta la fecha, y continuaré con los compromisos y acuerdos adquiridos con distintas asociaciones y entidades de la localidad, con total libertad en la toma de decisiones.

Los concejales se dan por enterados.

3. INFORMAR DEL CESE DE JAVIER MARÍ VENTURA COMO 1º TENIENTE DE ALCALDE, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LA DELEGACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO.

Por parte de la secretaria se da cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

1. RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 324/2014

Visto que Javier Marí Ventura fue nombrado 1º teniente de alcalde, por Resolución nº 197, de fecha 21/06/2011 y miembro de la Junta de Gobierno Local, por Resolución nº 198, de fecha 21/06/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1 b), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y arts. 35.2 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Cesar a Javier Martí Ventura como 1º Teniente de Alcalde, así como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Notificar la presente resolución a Javier Marí Ventura a los efectos oportunos.

Tercero. Remitir anuncio del referido cese para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto. El cese efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

2. RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 325/2014

Visto que Javier Marí Ventura fue nombrado concejal delegado del área de Cultura, Educación y Turismo, por Resolución nº 199, de fecha 21/06/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1 b), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y arts. 35.2 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Cesar a Javier Martí Ventura en la delegación del área de Cultura, Educación y Turismo.

Segundo. Notificar la presente resolución a Javier Marí Ventura a los efectos oportunos.

Tercero. Remitir anuncio del referido cese para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto. El cese efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Los señores concejales se dan por enterados.

4. INFORMAR DEL CESE DE JULIO LACRUZ SÁNCHEZ DE LA DELEGACIÓN DEL ÁREA DE INDÚSTRIA Y COMERCIO.

Por parte de la secretaria se da cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

1. RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 326/2014

Visto que por Resolución nº 199, de fecha 21/06/2011, D. Julio Lacruz Sánchez fue nombrado concejal delegado del área de Industria y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1 b), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y arts. 35.2 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Cesar a Julio Lacruz Sánchez en la delegación del área de Industria y Comercio.

Segundo. Notificar la presente resolución a Julio Lacruz Sánchez a los efectos oportunos.

Tercero. Remitir anuncio del referido cese para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Quinto. El cese efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Los concejales se dan por enterados.

5. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE EL ALCALDE ESTIME OPORTUNO CONCEDER.

Por parte de la secretaria se da cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

1. RESOLUCIÓN Nº 331 DE 11/07/2014. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero. Revocar la resolución nº 197, de fecha 21/06/2011, y designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Museros a los siguientes concejales:

- 1^{er} Teniente de Alcalde, M^a José Alcover Vivó
- 2^o Teniente de Alcalde, Dora Mayte Montalt Toribio.
- 3^{er} Teniente de Alcalde, Manuel Moreno Comes
- 4^o Teniente de Alcalde, Vicent Josep Simón Aznar

Al mismo tiempo, nombrar a los concejales nombrados miembros de la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Como miembros de la Junta de Gobierno Local, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, les corresponderá la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que les delegue cualquier órgano municipal o expresamente les atribuyan las leyes.

Tercero. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto. Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

2. DECRETO Nº 327/2014. AVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES

Considerando que, de conformidad con el artículo 49 del Código Civil, esta Alcaldía-Presidencia es competente para la celebración de Matrimonios Civiles y que, de conformidad con el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Jurídico de las Entidades Locales, son delegables aquellas atribuciones no incluidas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que fue delegada dicha competencia en el concejal Javier Marí Ventura, por resolución de fecha 24 de junio de 2011.

RESUELVO:

PRIMERO. Avocar la competencia delegada para la celebración de matrimonios civiles en la Alcaldía del Ayuntamiento de Museros.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre, así como notificar al concejal para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Remitir la resolución del cese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

3. RESOLUCIÓN Nº 332 DE 11/07/2014 DE DELEGACIÓN DE CONCEJALIAS

Primero. Delegar el área de los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se relacionan. La delegación efectuada abarcará la facultad de dirección, organización interna y gestión de los correspondiente servicios.

Servicio municipal	Concejal/a delegado/a
Cultura, Educación, Turismo y bodas civiles, además de las delegaciones que ostenta en Política Social, Tercera Edad y Mujer.	M ^a José Alcover Vivó
Comercio, además de las delegaciones que ostenta en Medio Ambiente y Juventud.	Dora Mayte Montalt Toribio
Industria, además de las delegaciones que ostenta en Urbanismo y Deportes.	Vicente Simón Aznar

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Tercero. La delegación conferida será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Cuarto. Remitir la presente resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Toma la palabra el portavoz del BLOC-Compromís, Andreu Collado: dado que estos cambios en las delegaciones llevan aparejado un cambio en las retribuciones, concretamente en el caso de M^a José Alcover, creemos que se debería votar estas delegaciones al igual que se votó en el pleno de 2011, y de no ser así se debería hacer un informe de Secretaría sobre las nuevas compensaciones económicas que van a retribuirse a la persona delegada al cargo.

Alcalde: tanto las competencias como el régimen retributivo es el mismo. Lo que cobraba Javier Marí por la delegación para la celebración de bodas civiles pasa a M^a José Alcover.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Toma la palabra la portavoz del PSPV-SOE, Cristina Civera: aparte de lo planteado por los compañeros del Bloc, nos gustaría que nos informaran sobre el régimen retributivo ya que no aparece en ninguno de los decretos de delegación. No podemos suponer que cobrará lo mismo que el concejal que cesa ni que las dedicaciones se quedan igual al aumentar las delegaciones en los concejales. Se tendrá que debatir en pleno. Aunque el porcentaje de dedicación es competencia de la Alcaldía no así las retribuciones, de acuerdo al art. 76 bis de la Ley de Régimen Local, por lo tanto debería pasar por pleno y votarse. Al igual que el Bloc, nosotros solicitamos un informe sobre los porcentajes de dedicación y las retribuciones a percibir por los concejales delegados, ya que solo se nos ha informado de los cargos.

Toma la palabra la secretaria general de la Corporación, Araceli Martín Blasco: a propuesta de la Alcaldía se propone al pleno la dedicación total del alcalde, además de las parciales. Concretamente, para la Concejalía de Cultura, Educación y Turismo, que además lleva la delegación de bodas civiles era del 56%. Por lo tanto, ya se aprobó en su día por el Pleno ese porcentaje. Ahora lo que se hace es delegar esa concejalía, con la dedicación y las retribuciones que se aprobaron en su día.

Alcalde: repito que las competencias y las funciones son las mismas; el puesto no cambia, solo los concejales que las representan. Aunque este punto no se vota estáis en vuestro derecho de presentar las alegaciones que estiméis oportunas.

6. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR LOCAL.

Por parte de la secretaria se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, referente al nombramiento o designación de representantes del Ayuntamiento en el Consejo Escolar:

CONSEJO ESCOLAR LOCAL

TITULAR: M^a José Alcover Vivó

SUPLENTE: José M^a Aznar Monferrer

El Pleno de la Corporación se da por enterado y conforme.

7. PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN.

El grupo BLOC-Compromís solicita un informe jurídico donde se especifique la regulación de los concejales no adscritos, uniéndose a la solicitud el grupo PSPV-PSOE, y estando conforme el pleno de la corporación, por unanimidad se retira del orden del día.

8. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSPV-PSOE SOBRE CREACIÓN DE UN CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

El alcalde presenta al Pleno para su debate la siguiente moción, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales.

Moción:

La educación es uno de los pilares básicos sobre los que se asienta toda sociedad con aspiraciones de bienestar y progreso, de forma que hoy nadie puede concebir una sociedad en la que el sistema educativo no sea una de las preocupaciones fundamentales tanto de las administraciones públicas, en sus distintos niveles, como de los individuos y las familias, que también ven en la educación de la infancia y la juventud, una condición ineludible para progresar como personas y como sociedad.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

No en vano la educación es considerada un derecho de todo ser humano tanto en el ámbito de los estados como a nivel supranacional. Citaremos solamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que declara solemnemente el derecho universal a la educación y nuestra Constitución, que recoge el derecho a la educación como uno de los derechos básicos de los españoles.

También la sociedad civil, las familias y los individuos, conscientes de la importancia de la educación, se implican en el proceso educativo, y articulan fórmulas de participación en esta importante tarea para apoyar a las administraciones en el objetivo común de lograr la mejor educación posible.

La legislación española, consciente de la importancia de la implicación de todos los estamentos en la educación, ha previsto diversos mecanismos que hagan efectiva la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, siendo los consejos escolares, en sus diversos ámbitos de actuación uno de los elementos más significativos, junto con Asociaciones de Madres y Padres, de alumnos, de profesores, etc., uno de los órganos colegiados más importantes.

Los consejos escolares son el mejor exponente de la cooperación de todos los estamentos de la comunidad educativa en los ámbitos donde funcionan: Consejo Escolar de Centro, Consejo Escolar Municipal, Consejo Escolar Autonómico y Consejo Escolar del Estado.

Museros no dispone aún de un Consejo Escolar Municipal, pese a que desde amplios sectores de la comunidad educativa se ve como un elemento importante para mejorar la calidad de la enseñanza en nuestra localidad, en colaboración con los diversos niveles de las Administraciones educativas (Conselleria de Educación, Dirección Provincial, Concejalías de Educación y Cultura, etc.) y como una forma de optimizar recursos al evitar duplicidades innecesarias.

Entre las finalidades que el CEM puede tener destacaremos:

- Planificar la red de centros.
- Escolarizar equitativamente a los alumnos.
- Distribuir y controlar fondos destinados a programas educativos.
- Hacer propuestas de mejora de la convivencia y del fracaso escolar.
- Potenciar la participación de toda la comunidad educativa.
- Realizar la forma coordinada actividades educativas, culturales y deportivas de calidad para todos los Centros Escolares.
- Potenciar los convenios entre los Centros Educativos y el Ayuntamiento para un mejor aprovechamiento de las instalaciones escolares y municipales.
- Desarrollar programas de: Escuela de Padres (orientación para la educación de los hijos, orientación para el ocio, prevención de la drogodependencia, programas de hábitos saludables y otros).
- Fomentar el asociacionismo juvenil.

En una población como Museros, con población infantil y juvenil muy importante, la cuestión educativa es de primer orden y aún hay asuntos que clarificar y mejorar en este campo como: la Escuela Infantil, la Escuela de Música, así como la ampliación de la oferta educativa en la enseñanza reglada, las instalaciones de los centros educativos, etc., y es por eso por lo que debemos aunar esfuerzos e invitamos a todos a que aparcemos nuestras diferencias a la hora de afrontar los asuntos relacionados con la educación y seamos capaces de llegar a acuerdos negociados en la certeza de que ello redundaría en beneficio de la educación de Museros, y por tanto en el futuro de toda la ciudadanía de Museros.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes acuerdos:

AJUNTAMENT DE MUSEROS

1º El Pleno de Museros aprueba proceder a la creación inmediata del Consejo Escolar Municipal, dada su obligatoriedad para municipios en los que exista más de un centro escolar, según el art. 8 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

2º Se procede a la elección inmediata de los componentes de dicho Consejo Escolar Municipal, y que según el artículo 9 de la misma ley, será la siguiente:

- El Presidente, que será el alcalde o concejal en quien delegue.
- Profesores y personal administrativo y de servicios de centros escolares del municipio, designados por sus organizaciones sindicales o asociaciones, siempre que estén constituidas, en atención a su representatividad considerando la proporcionalidad entre los sectores público y privado, en número que represente al menos el treinta por ciento del total de miembros del Consejo.
- Padres de alumnos y alumnos de centros escolares del municipio, designados por sus organizaciones o asociaciones, siempre que estén constituidas, en atención a su representatividad y en número que represente al menos el treinta por ciento del total de miembros del Consejo.
- Un concejal delegado del Ayuntamiento.
- Directores de centros públicos del municipio, elegidos por y entre ellos.
- Titulares de Centros privados del municipio, elegidos por y entre ellos.
- Representantes de asociaciones de vecinos del municipio designados por estas, en proporción a su representatividad.
- Representantes de la administración educativa, designados por el Director Territorial de Cultura y Educación, en número que no exceda de diez por ciento del total de miembros del Consejo.
- Representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

3º Al inicio del próximo curso, y dado su obligatoriedad, se procederá a la inmediata constitución del Consejo Escolar Municipal, y a la redacción, según establece el art. 12 del Decreto 111/1989, del Consell de la Generalitat Valenciana, del Reglamento de Régimen Interior.

4º En la próxima sesión plenaria de este Ayuntamiento, se dará cuenta del estado de la constitución del Consejo Escolar Municipal.

A petición de la portavoz del PSPV-PSOE, Cristina Civera, se hace constar en acta su petición para que se les vaya informando o se les remitan los documentos de los trámites que se lleven a cabo.

Después de las intervenciones de los grupos políticos, se procede a la votación con el siguiente resultado: se estima la moción por 4 abstenciones del PP, 1 abstención del SIM, 4 votos a favor del PSPV-PSOE, 2 votos a favor del BLOC-Compromís y 2 votos a favor de los concejales no adscritos.

9. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSPV-PSOE SOBRE CREACIÓN DE UN ESPACIO DE TREBAJO COMPARTIDO (COWORKING).

El alcalde presenta al pleno para su debate la siguiente moción, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales.

Moción:

La última cifra de desempleo del mes de mayo de 2014 en Museros revela que el número de parados en nuestro municipio es de 706, una cifra que viene creciendo en las dos últimas legislaturas municipales, siendo gobernados por el desastroso equipo de gobierno formado por el PP-SIM. De los 706 parados, 315 son varones y 391 son

AJUNTAMENT DE MUSEROS

mujeres. En cuanto a la edad, 72 son menores de 25 años, 370 tienen entre 25 y 44 años y 264 son mayores de 44 años.

El fomento de empleo debe ser la principal prioridad para las administraciones públicas en los actuales momentos de crisis. Para ello deben poner en marcha todos aquellos mecanismos que puedan crear o facilitar la creación de empleo.

El *coworking* (o trabajo compartido) es una nueva e innovadora tendencia en crecimiento, en la forma de trabajar que está surgiendo en distintos países como manera de hacer frente a los altos costes que suponen los alquileres de oficinas.

Mediante estos espacios de trabajo compartido, generalmente amplios y diáfanos, se permite a emprendedores, autónomos, profesionales independientes, microempresas, pymes, etc. De diferentes disciplinas y sectores, compartir los costes fijos propios de una oficina (luz, limpieza, agua, acceso a internet, etc.) con el consiguiente ahorro. A cambio, se proporciona un escritorio individual, la posibilidad de acceder a una sala de reuniones, así como los servicios propios de cualquier oficina.

Adicionalmente, esta nueva tendencia en la forma de trabajar puede generar otro tipo de beneficios entre los profesionales que comparten espacio, como posibles colaboraciones, la creación de sinergias, facilitar el *networking* o la posibilidad de evitar el aislamiento que para muchos emprendedores o trabajadores pueden llegar a suponer la obligación de trabajar desde casa ante el alto coste del alquiler.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno el siguiente acuerdo:

Único: Se propone llevar a cabo la creación de un espacio de Coworking municipal de cara a facilitar que emprendedores, autónomos, profesionales independientes, microempresas, pymes, etc. puedan aprovecharse de esta innovadora tendencia en la forma de trabajar, con los numerosos beneficios financieros, sociales y medioambientales que supone. Para ello se aprovechara algunos de los espacios de los diferentes edificios públicos de Museros que pueda reunir los requisitos necesarios, elaborando un informe técnico que detalle las condiciones de este servicio municipal.

Después de las intervenciones de los grupos políticos, se procede a la votación con el siguiente resultado: se estima la moción por 4 votos en contra del PP, 1 voto en contra del SIM, 4 votos a favor del PSPV-PSOE, 2 votos a favor del BLOC-Compromís y 2 abstenciones de los concejales no adscritos.

10. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL BLOC-COMPROMÍS SOBRE MEDIDAS DE SOPORTE AL CONSORCIO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES.

El alcalde presenta al pleno para su debate la siguiente moción, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales.

Moción:

El Consorcio Comarcal de Servicios Sociales de L'Horta Nord (CCSSHN) es una entidad que se dedica a la atención de personas con discapacidad de 21 municipios de la comarca de l'Horta Nord. La financiación de sus servicios se realiza prácticamente con la subvención que concede la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Bienestar Social y por los ayuntamientos que forman parte del Consorcio.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

El CCSSHN hace tiempo que sufre retrasos en los plazos fijados del ingreso de las cantidades concedidas para el funcionamiento normalizado y de calidad de sus servicios. Esto obliga a la solicitud de créditos bancarios y en consecuencia al pago de intereses, que eleva su presupuesto de funcionamiento.

Estas “penurias económicas” afectan principalmente a la calidad y garantía de la prestación de los servicios que tanto han costado de crear y de mantener. La permanencia de los servicios recae, ahora mismo en la obstinación que tanto usuarios como familiares y profesionales vienen demostrando ante esta situación.

Todo ello se concreta en:

- Imposibilidad y/o precariedad en el mantenimiento de las instalaciones y de los servicios (sobre todo de los más deteriorados)
- Afectación y/o supresión de las dinámicas normales de funcionamiento (compra y renovación de materiales para actividades, entre otras)
- Retrasos significativos en la percepción de las retribuciones por trabajo realizado. En cuanto a los trabajadores, estos retrasos ya significan la no percepción de las últimas cuatro nóminas.
- Retrasos en el pago a proveedores (limpieza, comedor...)

Por otra parte el copago que desde la Generalitat Valenciana se reclama a los usuarios que asisten a los servicios del Consorcio Comarcal está generando gran inquietud entre los beneficiarios de los servicios y sus familias. Muchos de ellos han manifestado la intención de abandonarlos por no poder hacer frente a los gastos, con las consecuencias que se derivan.

Y es por eso que el grupo municipal de BLOC-Compromís presenta la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Manifestar la voluntad de preservación del Consorcio Comarcal de Servicios Sociales de l’Horta Nord para garantizar el funcionamiento de los Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

2º Instar a la Generalitat Valenciana a hacer frente al pago de la deuda que mantienen con el CCSSHN con la exigencia del cumplimiento de los plazos establecidos.

3º Instar a las entidades locales “deudoras” a pagar su deuda de manera inmediata.

4º Solicitar a la Generalitat Valenciana la eliminación del copago, y mientras eso se produce arbitrar medidas para corregir y paliar su aplicación.

5º Dar traslado de los presentes acuerdos a la Conselleria de Bienestar Social, al Consorcio Comarcal de Servicios Sociales y a los diferentes grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas.

A petición de la concejal de Cultura, Educación, Turismo y bodas civiles, Política Social, Tercera Edad y Mujer, M^a José Alcover, se hace constar en acta que aunque el Grupo Popular votará a favor de la moción no está conforme con el punto 4 de la moción, sobre la eliminación del copago, al ser un tema que no tiene que ver con el Consorcio.

Después de las intervenciones de los grupos políticos, se procede a la votación con el siguiente resultado: se estima la moción por unanimidad.

11. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL BLOC-COMPROMÍS PARA RECLAMAR LAS INVERSIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN MUSEROS.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

El alcalde presenta al pleno para su debate la siguiente moción, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales.

Moción:

Museros ha reclamado los últimos años diversas infraestructuras educativas y culturales que satisficieran la demanda creciente de un municipio que ha visto aumentar su población de manera significativa en la última década. La más importante y necesaria es la construcción de un nuevo centro educativo público de infantil y primaria, que de servicio a los niños y niñas del pueblo.

En años anteriores también se reclamó la construcción de una Casa de la Música que “permita resolver las graves necesidades de las infraestructuras culturales del pueblo”, como decía el protocolo firmado por la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Museros antes de las elecciones del 2011, que quedó en papel mojado meses después.

A día de hoy constatamos que ni tan solo aparecen recogidas en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para este año.

Con el paso del tiempo se ha hecho especialmente urgente la construcción de un nuevo colegio público, ya que el aumento de los niños matriculados en el CEIP Blasco Ibáñez los cursos anteriores, el envejecimiento de las instalaciones y la división del colegio en dos centros separados, está causando graves problemas que afectan la calidad de la enseñanza que reciben los escolares de Museros y por extensión a toda la comunidad educativa.

A todos estos incumplimientos hemos de sumar la construcción de un Centro de Día, que no se ha puesto en marcha, ni la Generalitat Valenciana ha pagado. Esto provoca el pago de unos cuantiosos intereses que repercuten negativamente en la tesorería municipal y, por tanto, en el dinero que el ayuntamiento puede destinar a prestar servicios a sus ciudadanos.

Por todo ello, se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a incluir en el próximo presupuesto anual la dotación para construir un nuevo CEIP en Museros que satisfaga las necesidades educativas de nuestro pueblo y que ofrezca las condiciones adecuadas para que nuestros escolares reciban una enseñanza de calidad.

2º Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana y al Ayuntamiento de Museros a reactivar el protocolo y el convenio sobre la Casa de la Música.

3º Reclamar a la Generalitat Valenciana el pago del Centro de Día y así liberar al Ayuntamiento de Museros del pago de intereses que debe seguir realizando.

4º Reclamar a la Generalitat Valenciana la devolución de los intereses que ha tenido que pagar el Ayuntamiento de Museros los últimos años por el retraso de la Generalitat a pagar el Centro de Día.

5º Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a los grupos políticos de las Cortes Valencianas.

Después de las intervenciones de los grupos políticos, se procede a la votación con el siguiente resultado: se estima la moción por unanimidad.

12. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSPV-PSOE CONTRA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA “LA DIPU TE BECA”

El alcalde presenta al pleno para su debate la siguiente moción, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales.

Moción:

Un año más el Ayuntamiento de Museros se ha adherido al programa de becas que la Diputación de Valencia ofrece a los estudiantes, conocido como “La Dipu et beca”. Y un año más, el Ayuntamiento de Museros ha sido incapaz de ofrecer a los aspirantes una concurrencia verdaderamente competitiva.

Efectivamente, dentro del margen de discrecionalidad que disfruta cada ayuntamiento para elaborar sus propias bases municipales, nuestro ayuntamiento y, más concretamente, el Gobierno de Coalición del PP y SIM se han repartido el pastel. Tanto las bases como el proceso de selección de los aspirantes, año tras año son idénticamente erráticos: poca transparencia, falta de publicidad y comunicación, desigualdad patente, comisión evaluadora poco especializada, competición entre alumnos de diferentes niveles académicos, entre otros hechos poco favorables al objeto del programa, pero, puede ser, no al suyo propio.

De hecho, continúa la gran y principal traba para la selección justa y equitativa: la entrevista personal. Una fase del proceso de selección, donde en realidad, no hay ningún modelo de preguntas ni manera alguna de fiscalizarla para que se realice con la máxima igualdad y dejen de ofrecerla como la base para seleccionar a aquellos aspirantes afines a ellos. Es decir, es el gran disfraz – o si se prefiere decir trampa – de legalidad del proceso. De forma que parece a priori correcto el proceso de selección; pero que de facto se lleva a cabo una selección manipulada de los beneficiarios de la beca por medio de esta entrevista que no cumple con su esencia y finalidad.

El Grupo Socialista Municipal defensa con la presente un proceso de selección justo, equitativo y competitivo. Un proceso sin ningún rasgo subjetivo ni ningún obstáculo a los estudiantes. Unas bases que ofrezcan seguridad y transparencia en la concesión de las becas. En definitiva, defendemos para nuestros jóvenes, y concretamente para los estudiantes, un programa de becas que garantice la competición y que sean otorgadas, finalmente, no a los amigos y familiares de aquellos de quien depende la selección; sino, realmente, a nuestros estudiantes más competitivos en plena igualdad de condiciones.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación del Pleno los siguientes acuerdos:

- 1º Denunciar la falta de rigor, de transparencia y la desigualdad en la selección de los beneficiarios de la beca.
- 2º Instar al Gobierno municipal para que en las próximas bases se ofrezca una Comisión Evaluadora con plena transparencia y, sobre todo, cualificada técnica y políticamente para debatir y escoger a los aspirantes. Además, de dar presencia en la misma al resto de Grupos Políticos municipales.
- 3º Implantar unas bases más equitativas y competitivas, que entre otros aspectos contengan los siguientes rasgos:
 - Diferenciación del objeto. Es decir, diferenciar los aspirantes y el número de becas ofrecidas a los estudiantes con nivel universitario de los que no lo tengan. De tal manera, que no se solapen en la competición los distintos niveles académicos.
 - Regular la entrevista. Es decir, ofrecer una entrevista modelo a todos los aspirantes, que se realice con grabación de voz o se conteste por escrito para cada uno de los aspirantes; siempre teniendo en cuenta la finalidad de la misma, el proceso selectivo y la igualdad de los aspirantes.
 - Reducir la baremación que se ofrece en la entrevista. Es decir, otorgarle una puntuación que no sea superior a los méritos académicos.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

4º Instar al Ayuntamiento a incrementar la publicidad y comunicación tanto en el plazo para la presentación, como en la publicación de los resultados. A tal efecto, utilizando las múltiples posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías.

A petición de la concejal del PSPV-PSOE, D^a M^a Carmen Aguilar se hace constar en acta que pese a estar dispuesta a eliminar el primer punto de la moción para su aprobación por unanimidad, por los motivos que se exponen en el debate no retira ningún punto y deja la moción tal y como está.

Después de las intervenciones de los Grupos Políticos se procede a la votación con el siguiente resultado: se estima la moción por 4 votos en contra del PP, 1 voto en contra del SIM, 4 votos a favor del PSPV-PSOE, 2 votos a favor del BLOC-Compromís y 2 votos a favor de los concejales no adscritos.

13. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PACTEM NORD, PARA ADAPTARLOS A LA LLEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

El alcalde presenta al Pleno para su aprobación la propuesta de aprobación de la modificación de los estatutos del Consorcio Pactem Nord, para adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que la adaptación del Consorcio Pactem Nord a la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local supone la necesidad de modificar los Estatutos del mismo antes del 31 de diciembre de 2014, a los efectos de determinar la adscripción de dicho Consorcio a la Administración que en cada ejercicio presupuestario reúna alguno de los requisitos previstos en la Disposición adicional vigésima de la LRJPAC apartado segundo (en estos momentos sería el Ayuntamiento de Burjassot) y de que se proceda al cumplimiento de lo previsto en el apartado tercero de dicha disposición relativo a aspectos financieros (auditoría, inclusión en presupuestos y cuanta general).

Visto que el órgano competente para proceder a la modificación de los estatutos es el Consejo Rector en el Consorcio y el Pleno en cada uno de los ayuntamientos.

Visto que el Consorcio Pactem Nord, en sesión ordinaria del Consejo Rector del Pacto Territorial de 17 de julio de 2014, aprobó la modificación de los estatutos.

A petición del portavoz de BLOC-Compromís se hace constar en acta que están en contra de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, como han expresados en reiteradas ocasiones, y a través de una moción en contra de esta ley, dado que elimina la descentralización y la autonomía local, pasando las competencias a las diputaciones, sin afrontar el verdadero problema que es la falta de financiación de los ayuntamientos. Esta ley no arregla nada, pero la votará a favor para no dificultar la continuidad del Consorcio.

Después de las intervenciones de los grupos políticos, se procede a la votación aprobándose la siguiente propuesta por unanimidad:

Primero. Aprobar la siguiente modificación de los estatutos del Consorcio Pactem Nord, para adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:

1. Modificar el artículo 1 de los estatutos que queda redactado en los siguientes términos: *“Las Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo de estos estatutos, unidas*

AJUNTAMENT DE MUSEROS

por iguales objetivos de integración, promoción social de los sectores más vulnerables y fomento del desarrollo económico y empleo, conscientes de que la Administración Local es la entidad más próxima al ciudadano/a y ha de dar respuestas coherentes a sus demandas; y al amparo de los dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acuerdan constituir un CONSORCIO, de manera voluntaria, y de conformidad con los acuerdos adoptados por sus respectivos órganos de gobierno; con el fin de aunar esfuerzos y recursos en el territorio y comarca de referencia L'Horta Nord para el cumplimiento de los fines establecidos en el PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO "PACTEM-NORD, estando adscrito a la administración pública que en cada ejercicio presupuestario reúna los criterios de prioridad previstos en la Disposición Adicional vigésima de la LRJPAC".

2. Modificar el artículo 35 de los estatutos que queda redactado en los siguientes términos: "Contabilidad del Consorcio. El régimen de contabilidad y de rendición de cuentas del Consorcio será el de la contabilidad pública local, tomando en consideración la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en cuanto a la necesaria colaboración con la administración de adscripción.

Asimismo, la contratación del Consorcio se adecuará a la legislación de contratos de las administraciones públicas, y la prestación de servicios por parte del Consorcio se atenderá a la normativa reguladora de los servicios públicos. El sistema de contabilidad debe permitir el seguimiento individualizado de las distintas ayudas recibidas. Para ello el Consorcio llevará un sistema de contabilidad que permita llevar a cabo una verificación y control de gasto adecuado, tanto por parte de la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo y por las autoridades competentes tanto estatales como regionales y locales. Cualquier disposición en esta materia deberá ajustarse, asimismo a lo establecido en las disposiciones de ejecución financiera aplicables a los fondos estructurales."

Segundo. Remitir el presente acuerdo al Consorcio del Pacto Territorial para la creación de empleo PACTEM-NORD a los efectos oportunos.

14. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO JUVENIL.

El alcalde presenta al Pleno la propuesta de aprobación del reglamento de uso del Centro Juvenil de Museros (PIJ), cuya copia ha sido repartida previamente a todos los concejales.

Después de las intervenciones de los grupos políticos, se procede a la votación aprobándose la siguiente propuesta por unanimidad:

Primero. Aprobar inicialmente el siguiente Reglamento de uso del Centro Juvenil de Museros, con la previsión de que, en caso de que no se formulen alegaciones, quedará definitivamente aprobado tras la exposición al público:

REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO JUVENIL DE MUSEROS

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Este reglamento regula el funcionamiento del Centro Juvenil de Museros, los derechos y obligaciones de las personas usuarias y el uso de las instalaciones, y tiene por objeto:

1. Prever la utilización racional y ordenada de las instalaciones, y garantizar, a las personas jóvenes del municipio y entidades juveniles, en igualdad de condiciones, el acceso y utilización de las instalaciones.
2. Garantizar el aprovechamiento integral de los recursos disponibles, tanto materiales como humanos.
3. Establecer sistemas de control de las actividades.

Pretende ser un espacio para la producción, promoción, formación y creación joven. Un lugar de encuentro con usos alternativos y polivalentes de ocio. Proporcionará, a los jóvenes, las herramientas suficientes, de máxima calidad y de difícil acceso para la mayoría de ellos, para que desarrollen actividades diversas, mediante unos servicios de aulas de estudios, de reuniones, sala de juego y de ocio, de audiovisuales, de informática y un punto de información joven.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Artículo 2. Principios

La organización del Centro Juvenil de Museros responde a los principios de polivalencia de los espacios y servicios, de integración y de coordinación de las instituciones y de participación de las personas usuarias.

Los servicios que se prestan en el Centro deben mantenerse en una eficiente coordinación y ejecución integrada dentro de la programación general.

Todas las personas o entidades que quieran hacer uso del Centro deberán seguir las normas generales de uso y reservas establecidas en este reglamento.

Artículo 3. Sujeto

El Centro Juvenil se dirige principalmente a la población juvenil del municipio, y se entiende por personas usuarias aquellas que acceden al Centro para el uso de espacios y aquellas personas que acceden porque participan en las actividades o las proponen.

Podrán ser personas usuarias del Centro:

1. Las personas jóvenes entre 14 y 30 años, preferentemente, y las entidades, los colectivos o las asociaciones cuando los componentes tengan entre 14 y 30 años mayoritariamente.
2. También pueden ser personas usuarias de otros departamentos municipales, que desarrollan programas dirigidos a jóvenes, totalmente o mayoritariamente, y que respondan a los ámbitos de actuación del Centro, previo informe del técnico correspondiente.

Artículo 4. Descripción del Centro Juvenil de Museros

El Centro Juvenil de Museros es un equipamiento municipal de gestión pública y titularidad municipal dirigido a la población juvenil. Se encuentra situado en la calle Major, 17.

El edificio consta de una planta con una superficie útil de 193,87 m², y no tiene barreras arquitectónicas ni exteriores ni interiores, ya que consta de ascensor.

El aforo total es de 90 personas en la zona de uso.

La distribución del Centro es la siguiente:

1. Aula formativa, de reuniones y de estudio: espacio para realizar los cursos de la programación propia del Centro, para realizar reuniones y, también, se utiliza como sala de estudio. Incluye acceso a Wifi, mesa de reuniones y sillas.
2. Aula de informática: espacio con ordenadores para uso de los usuarios y para la programación de cursos de informática, incluye ordenadores, mesa de reuniones y sillas.
3. Sala polivalente: sala grande que ocupa gran parte del Centro y se utiliza como espacio de encuentro y de convivencia entre los jóvenes, de ocio, de actividades audiovisuales y de punto de información. Consta de servicio Wifi, de futbolines, de billar, de ping-pong, de televisión, de DVD, de vídeo, karaoke, juegos de mesa, pantalla de proyección audiovisual, de punto de información general, de mesas y de sillas.
4. Baños adaptados para la higiene de los usuarios, sin barreras arquitectónicas.

CAPÍTULO 2. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 5. Estructura organizativa

El equipamiento del Centro Juvenil de Museros depende orgánicamente del Ayuntamiento de Museros, y de la Concejalía de Juventud, que será responsable de la gestión y de la programación propia de este.

Artículo 6. Órganos responsables del Centro

EL Ayuntamiento de Museros, y dentro de la Concejalía de Juventud, adscribirá el personal que considere conveniente para la buena gestión del Centro Juvenil.

Será competencia de la Concejalía de Juventud:

1. Dirigir y conservar las instalaciones y la organización de los servicios.
2. Coordinar la utilización del Centro y los programas de las diferentes actividades que se realizan.
3. Conceder las autorizaciones correspondientes para la utilización de las instalaciones.
4. Fijar el horario de uso del Centro, las vacaciones o reparaciones, que hará público para conocimiento de los usuarios habituales.
5. Disponer de presupuesto dentro del límite de su competencia.
6. Programar las actividades.
7. Vigilar y sancionar las infracciones que hagan las personas usuarias.
8. Dictar las instrucciones y normas de régimen interno para la mejora de la organización y control de los servicios y, en especial, determinar los usos que se le dan a cada una de las salas.
9. Lo que, expresamente, le delegue la alcaldía.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

La organización del personal adscrito al Centro será hecha por el Ayuntamiento de Museros, de acuerdo con las previsiones legales en esta materia, de manera que quede garantizado:

1. La apertura y el cierre de las instalaciones, con permanencia continuada de personal municipal.
2. Que las actividades al interior del equipamiento se realicen con normalidad y coordinadamente, de acuerdo con la normativa establecida.
3. El buen orden, limpieza y adecuado uso de las instalaciones.
4. La conservación y el mantenimiento del edificio y de las instalaciones.
5. La recepción de sugerencias y quejas que se formulen, que se transmitirán a la alcaldía o al concejal o concejala de Juventud, y serán registradas al Ayuntamiento.
6. La notificación e información a las personas usuarias del Centro de aquellas comunicaciones e instrucciones municipales que directamente los afecten.

El personal responsable del Centro realizará las siguientes funciones:

1. Programación, seguimiento, evaluación y difusión de las actividades del Centro.
2. Realizar anualmente la memoria donde se reflejará la actividad del Centro, los objetivos, la metodología, los criterios de evaluación y la programación.
3. Organizar, coordinar y supervisar el funcionamiento de los servicios y los espacios.
4. Impulsar nuevas actividades para el público en general, potenciar la presencia de los jóvenes, evaluar globalmente las actividades desarrolladas y colaborar en la mejora de los servicios.
5. Recoger y analizar los datos para elaborar la memoria anual.
6. Lo que se derive de su cargo.
7. Favorecer interacciones entre los jóvenes, e implicarlos en la organización.
8. Canalizar las consultas y peticiones de los jóvenes, al facilitarles información y atender sus demandas.
9. Impulsar el interés y la motivación por los cursos o talleres ofrecidos y potenciar la creación de grupos de trabajo para su participación.
10. Investigar las necesidades e inquietudes de los jóvenes, con una actitud interesada para sus iniciativas e intereses personales.
11. Ofrecer y dar a conocer toda la oferta de servicios y de actividades del Centro.
12. Potenciar la promoción de las capacidades creativas.
13. Realizar acciones de fomento del asociacionismo y participación ciudadana.
14. Atender personal y telefónicamente todas las personas que piden información del Centro.
15. Tener al día los tableros informativos del Centro.
16. Recoger y administrar las inscripciones de las actividades del Centro que lo requieran.
17. Recoger y coordinar las solicitudes sobre la petición de los diferentes espacios del Centro.
18. Control de los horarios de uso de los espacios del Centro.

El personal monitor específico será contratado por el Ayuntamiento de Museros, y cumplirá con el reglamento de uso del Centro. El personal de limpieza será el del Ayuntamiento.

Artículo 7. Servicios

El servicio público del Centro Juvenil de Museros pondrá al alcance de los jóvenes los siguientes servicios:

1. Programación variada y continuada de actividades de cariz creativo, intelectuales, de ocio... propuestas para las personas jóvenes.
2. Cesión de espacios adscritos a un uso concreto y específico para entidades y jóvenes: salas de formación o reunión, sala polivalente y sala de informática.
3. Apoyo a iniciativas de los jóvenes, al ofrecerles recursos de difícil acceso.
4. Servicio de sala de estudio y de consulta con ordenadores y servicio de Wifi.

Artículo 8. Descripción de los servicios

Los servicios tendrán un uso abierto y compartido entre todas las personas usuarias del servicio.

Se diferenciará la cesión de espacios a entidades, asociaciones o colectivos juveniles y a jóvenes usuarios en general.

Los servicios de aula formativa, Internet y de ordenador serán de carácter gratuito para los usuarios individuales, y demás servicios, como la programación de talleres y la cesión de espacios públicos para entidades, asociaciones o colectivos jóvenes quedarán sujetos a los precios públicos regulados por la ordenanza fiscal correspondiente.

El horario de funcionamiento del equipamiento será establecido mediante resolución de la alcaldía o del concejal o concejala de Juventud. Deberá constar en un cartel en la entrada del edificio y se publicitará habitualmente en la página web municipal y en las publicaciones diversas del Ayuntamiento.

Cualquier actividad que se desee desarrollar se deberá ajustar al horario establecido para el Centro.

Únicamente se programarán actividades fuera del horario con carácter excepcional, si se organiza desde la Concejalía de Juventud o si hay un acuerdo previo con la Concejalía de Juventud.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

La solicitud de cesión de espacio del Centro de Información Juvenil se presentará por escrito en el registro de entrada del Ayuntamiento de Museros.

El hecho de presentar ese escrito no autorizará a realizar el acto para el cual se ha pedido la cesión de espacio, hasta que sea comunicado al solicitante por el Ayuntamiento.

La programación del Centro es el instrumento de funcionamiento de la actividad del Centro, y tendrá origen en la aportación de los jóvenes y en la persona responsable del Centro, bajo la supervisión del concejal o concejala de Juventud.

CAPÍTULO 3. RÉGIMEN DE USO de los ESPACIOS POR ENTIDADES, INSTITUCIONES O PERSONAS FÍSICAS

Artículo 9. Normas generales de los espacios objeto de cesión

El personal al servicio del Centro exigirá siempre la presentación del DNI a las personas usuarias.

Por hacer uso de los servicios y de las salas, se pedirá el nombre de una persona responsable y otra información como horario que solicita, número de usuarios, edad, material, teléfono, dirección de correo electrónico...

Las personas responsables del Centro se reservan la posibilidad de cerrar totalmente o parcialmente las instalaciones a las personas usuarias y público en general, en casos excepcionales de un interés preferente o de fuerza mayor, siempre que lo comuniquen.

Todas las actividades realizadas en el Centro deberán emplear materiales adecuados, que no alteren el estado de los bienes del Centro.

El material y el espacio cedido se deberán devolver en el mismo estado que han sido facilitados.

Serán consideradas actividades no aptas para realizar en el Centro aquellas actividades de carácter lúdico de iniciativa individual o colectiva que persiguen la estricta satisfacción en un contexto festivo familiar, de grupos de amigos, etc. y actividades con contenido antidemocrático, incívico, discriminatorio, sectario, xenófobo.

Artículo 10. Solicitud de reserva de uso de los espacios

Las reservas deberán hacerse por escrito mediando una solicitud. Si dos entidades o asociaciones piden el mismo espacio para el mismo día, será preferente la solicitud que se haya registrado antes.

En la solicitud, se indicará el espacio, las necesidades materiales y técnicas, la fecha, el horario, el nombre de la persona responsable que lo solicita, los datos de contacto, la intención de uso y las actividades que se pretenden realizar. Se deberá especificar si la actividad será gratuita para las personas usuarias o cuál es la tasa o precio que se prevé cobrar y en concepto de qué (salario profesor, gastos materiales...).

La hoja de solicitud se recogerá al Centro o se bajará desde la página web municipal, y se pasará por registro de entrada.

Posteriormente, se confirmarán por escrito las condiciones de uso a los solicitantes.

Artículo 11. Procedimiento de la autorización de uso

Todas las solicitudes se deben presentar por escrito en el Centro, de acuerdo con el modelo de solicitud que el Centro facilitará al solicitante, con una antelación mínima a 20 días del inicio de la actividad.

Para la tramitación de las solicitudes, el Ayuntamiento puede requerir la documentación que considere necesaria a las personas interesadas.

La autorización municipal contendrá literalmente las condiciones económicas de la cesión del espía, la temporalidad, la finalidad de la cesión y el precio de la actividad.

Serán espacios objeto de cesión el aula de informática, de reuniones y la polivalente.

Podrá solicitar el uso cualquiera persona física, grupo o entidad jurídica pública o privada.

La capacidad de uso de las instalaciones cedidas deberá ajustarse al aforo legalmente autorizado.

Las personas, los grupos o las entidades a quien se cedan los espacios, deberán ajustarse a los horarios establecidos por el Centro. Si se quiere desarrollar una actividad fuera de los horarios establecidos, se valorará y se estudiará cada petición.

De los daños personales o materiales que se deriven durante el tiempo de cesión, responderá, de acuerdo con la legislación vigente, la entidad solicitante.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Asimismo, se podrá revocar la cesión del uso del espacio, por un malo uso anterior o bien porque las actividades realizadas vayan en detrimento de los objetivos del Centro.

De la misma manera, se perderá el derecho a solicitar, en un futuro, una nueva cesión del espacio, cuando las actividades desarrolladas sean diferentes al que se había pedido, o contrarias a la moral y el orden público o bien por no haber abonado la tasa correspondiente.

No se permitirá reservar o guardar material en el Centro a excepción que la Concejalía de Juventud lo considere por motivos excepcionales.

Del material técnico con el que están dotadas las salas, quedará constancia en el momento de la cesión.

Si hay más de una petición para un espacio determinado en una misma fecha y hora, y todas las solicitudes cumplen los requisitos, se hará por estricto orden cronológico. Si bien, priorizarán las actividades que tengan una mayor repercusión en el municipio.

Artículo 12. Criterios para la cesión de uso de los espacios

En la cesión de los espacios del Centro se valorará al relacionar la actividad solicitada y los objetivos del Centro, expuestos a continuación de más a menos relevancia:

1. Dirigirse a un público entre 14 y 30 años.
2. Favorecer la creación y la formación juvenil mediante actividades diversas.
3. Fomentar la participación y la autoorganización juvenil.
4. Estimular y promocionar la formación de los jóvenes.
5. Fomentar el aprovechamiento del tiempo libre y de ocio de manera saludable.

Artículo 13. Convenios de Uso

El Ayuntamiento podrá establecer convenios de uso de los diferentes espacios con las entidades o personas físicas que lo soliciten que regirá las condiciones específicas de uso de los espacios por la entidad, y será este reglamento de aplicación subsidiaria.

Artículo 14. Deberes de las personas solicitantes y organizadores de actividades

Las entidades o personas autorizadas para hacer uso de los espacios son responsables de cualquiera desperfecto o perjuicio que el desarrollo de la actividad autorizada pueda producir en los bienes o en los intereses municipales, además de responder, en los términos legalmente establecidos, de los daños a terceros y bienes ajenos.

Para la realización de actividades abiertas al público, se deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil que garantice, en cantidad suficiente, la reparación de los posibles daños a las personas, los materiales y las instalaciones.

En todas las reservas y cesiones de espacios se pedirá una persona responsable o personas responsables, que tendrán cuidado que éstas se desarrollen de acuerdo con las normativas generales de aplicación en lo concerniente a este reglamento y cumplirán las indicaciones de las personas responsables, administrativos municipales y agentes de la autoridad. También velarán para que las instalaciones queden en perfecto estado para su uso posterior y deberán permanecer en el Centro durante el transcurso de la actividad.

Artículo 15. Tasas

El uso privativo de los espacios está regulado por las ordenanzas fiscales vigentes aprobadas por el Pleno municipal. No se permite la utilización del espacio sin el ingreso previo del importe de la tasa correspondiente y la entrega del comprobante de pago a las personas responsables de la instalación, excepto los casos de exención.

CAPÍTULO 4. Normas de uso del Centro Juvenil de Museros

Artículo 16. Condiciones

El objetivo básico es lograr que las personas usuarias se impliquen en el funcionamiento del equipamiento, que tengan cuidado de su estado de conservación, y que lo vivan como un espacio que les pertenece, y se potenciará al máximo su carácter público y abierto. Hay que establecer unas medidas para garantizar el buen uso, la conservación de las instalaciones y el respeto entre las personas usuarias.

Artículo 17. Derechos y deberes de las personas usuarias

1. Ser tratados con educación y amabilidad por el personal que trabaja en el Centro.
2. Hacer uso del equipamiento los días y las horas señalados en el programa o cesión contratada, si bien, el Centro, por necesidades de programación o fuerza mayor anulará o variará las condiciones establecidas, comunicando siempre el hecho a los afectados con tiempo suficiente.
3. Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material en perfectas condiciones.
4. Presentar las quejas, las sugerencias o las reclamaciones que estimen convenientes, por escrito en las hojas disponibles en el servicio de información del Centro.

Artículo 18. Deberes

Todas las personas usuarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

AJUNTAMENT DE MUSEROS

1. Comunicar las anomalías en el funcionamiento al personal del Centro.
2. Tratar con respecto al resto de personas usuarias y a los trabajadores del Centro.
3. Cumplir con los horarios establecidos por el Centro.

Artículo 19. Normas generales y específicas

El personal al servicio del Centro exigirá siempre la presentación del DNI a las personas usuarias.

Está prohibido fumar dentro de las instalaciones. Y no se introducirán bebidas ni alimentos dentro las salas, a excepción que lo requiera alguna de las actividades organizadas por el Centro.

Está prohibida la entrada a animales excepto el perro lazarillo.

Se deberá evitar, al máximo, los alborotos innecesarios y hablar con tono adecuado al uso de cada sala.

El Ayuntamiento no se hace responsable de ningún objeto personal de las personas usuarias.

Queda reservado el derecho de admisión, que permite a un establecimiento público admitir o rehusar la entrada a una persona, grupo de personas o entidades por motivos concretos y objetivos que no sean discriminatorios o contrarios a los derechos fundamentales.

Artículo 20. Hojas de reclamaciones y objetos perdidos

Como garantía de los derechos de las personas usuarias del Centro, existirán hojas de reclamación en el servicio de información. Cualquier persona usuaria podrá utilizarlas, y hará constar los datos que se pidan. La persona o la entidad que lo realizó se quedará con una copia y recibirá contestación por escrito.

Los objetos perdidos se guardarán en el servicio de información. Estos serán etiquetados y clasificados en:

- Objetos de valor, que pasados 15 días serán enviados a las dependencias de objetos perdidos de la Policía Local.
- Objetos diversos y ropa, que pasados 30 días sin haber estado reclamados se darán a entidades benéficas o se tirarán a la basura.

Artículo 21. Régimen disciplinario

Si se incumple esta normativa, de conductas no apropiadas o faltas de respeto y consideración al personal o al resto de personas usuarias, las personas responsables del Centro Juvenil tendrán potestad para acordar la expulsión de ese usuario, por un plazo mínimo de un día y un máximo de un año.

Las faltas que realicen las personas usuarias se clasifican en leves, graves y muy graves.

Se considerarán infracciones leves:

1. El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en este reglamento por los usuarios cuando su consecuencia no de lugar a ser grave o muy grave.
2. El trato incorrecto a cualquiera usuario o personal del Centro.
3. Crear daños por comportamiento imprudente o negligente en la instalación, material o de equipamiento del Centro por un importe de 100 € a 300 €.
4. No hacer caso de las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios en el ámbito de sus funciones.
5. Producir alboroto o cualquiera acción no prevista como grave o muy grave que interrumpa el desarrollo de las actividades.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

1. Alterar la convivencia en cualquiera de los espacios y servicios del Centro.
2. Alterar el funcionamiento del Centro.
3. El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios
4. El maltrato de palabra o de hecho a otros usuarios o personal dependiente del Centro.
5. Estropear gravemente de manera voluntaria la instalación, el material o el equipamiento del Centro por un importe a partir de 300 € hasta el coste de reforma de la instalación o coste del material o equipamiento estropeado.
6. Originar, por imprudencia o negligencia, accidentes graves a un mismo o a otras personas.
7. Falsear intencionadamente datos sobre la identidad, la edad o cualquier otro dato relevante o a la suplantación de la identidad.
8. Acumular dos o más faltas leves en un período de un año.
9. Manipular o falsificar carnés o documentos acreditativos del Centro.
10. La falta de comunicación de los desperfectos producidos por un mismo.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

1. Impedir el uso del Centro o de un servicio a otra persona o personas con derecho a su uso.
2. Impedir el normal funcionamiento del Centro.
3. Causar desperfectos al edificio o a cualquiera de sus instalaciones, equipamientos, infraestructuras o a sus elementos, por importe superior a 1000 € hasta el coste de reforma de la instalación o coste del material o equipamiento estropeado.
4. Agredir físicamente otros usuarios o al personal que hacen uso del Centro.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

5. Acumular dos o más faltas graves.

Según la naturaleza de la infracción causada, se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Por infracciones leves: amonestación escrita y prohibición de entrada en el Centro durante 30 días.
2. Por infracciones graves: multa entre 60 € y 500 € y pérdida de la condición de persona usuaria por un período de 31 días a 1 año.
3. Por infracciones muy graves: multa entre 501 € y 3.000 € y prohibición de entrada en el Centro por un período de un año a 3 años.

Las sanciones serán propuestas por el personal técnico responsable del Centro y por la Concejalía de Juventud. Para graduar la sanción que se aplicará, se tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

1. La reiteración de infracciones o reincidencia.
2. La intencionalidad del infractor.
3. La trascendencia social de los hechos.
4. La gravedad y naturaleza de los desperfectos producidos.

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por diversas personas conjuntamente, responderán todas ellas de manera solidaria.

Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

Artículo 22. Compensación de daños

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia a la persona infractora de la reposición de la situación alterada por ésta al estado originario y a la indemnización por daños y perjuicios.

Artículo 23. Menores de edad

Serán responsables directos de las infracciones sus autores materiales, excepto los casos que sean menores de edad que responderán civilmente aquellos que tengan la custodia legal. Cuando las infracciones estén tipificadas como graves o muy graves, se pondrán en conocimiento, de los tutores legales.

Cuando se hayan creado daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, hecho que será comunicado a la persona infractora o a quien deba responder del pago.

Si son infracciones cometidas por menores, la persona responsable del Centro intentará contactar con los tutores legales con la finalidad de promover respuestas preventivas y de promoción de recursos familiares propios. Asimismo, se podrán poner los hechos en conocimiento de la fiscalía de menores.

Artículo 24. Procedimiento sancionador

Las infracciones contra las disposiciones de este reglamento se sancionarán de acuerdo con la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y estará vigente hasta que no se modifique o se derogue.

Contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo durante un período de dos meses, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Segundo. Someter el reglamento a información pública por plazo de treinta días hábiles en el BOP de Valencia, en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Publicar el texto íntegro en el BOP de Valencia y, una vez transcurridos los plazos anteriores, comenzar su vigencia.

15. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO CON FERROCARRILES DE LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA FOMENTAR EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE LOS ESTUDIANTES CENSADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

El alcalde presenta al Pleno para su aprobación la propuesta de adhesión al convenio con FGV para el transporte público, cuya copia ha sido repartida previamente a todos los concejales:

Es objeto del presente acuerdo el fomento del uso del transporte público ferroviario y tranviario que presta FGV entre los estudiantes censados en el Ayuntamiento de Museros. FGV cuenta con un sistema de peaje basado en tecnología A>punt que utiliza como soporte de los títulos de transporte la denominada "tarjeta sin contacto (en adelante TSC). A este fin, FGV emitirá a favor de los estudiantes censados en dicho Ayuntamiento que se acoja al presente acuerdo unas TSC personalizadas en las que se cargará un título de transporte de validez para 9 meses.

Estos títulos de transporte les permitirán viajar sin límite de viajes dentro de la zona tarifaria que los beneficiarios elijan, durante el periodo de validez fijado.

Los precios a abonar, irán en función de las zonas elegidas por los beneficiarios del acuerdo y se detallan en el siguiente cuadro:

Nº de zonas elegidas	Validez: 9 meses
Una zona	267,00€
Dos zonas	333,20€

Los miembros de familias numerosas que tengan su carnet en vigor en la fecha de inicio de validez del título, se les aplicará el descuento correspondiente a su categoría sobre el precio del título de transporte y para ello el Ayuntamiento enviará a FGV la documentación necesaria para su comprobación.

El presente acuerdo tendrá eficacia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de 1 año. Pudiendo prorrogarse de forma expresa, por periodos anuales.

La validez inicial del título será de NUEVE (9) MESES desde la fecha de expedición de las TSC, es decir desde el 1 de octubre de 2014 al 30 de junio de 2015. En caso de renovación del acuerdo, la fecha de inicio de validez será el día 15 de septiembre de 2015.

Después de las intervenciones de los grupos políticos, se procede a la votación aprobándose la siguiente propuesta por unanimidad:

Primero. Aprobar la firma del convenio con Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV), para fomentar el uso del transporte público entre los estudiantes censados en el Ayuntamiento de Museros.

Segundo. Facultar al alcalde para la firma del citado convenio.

Tercero. Remitir el presente acuerdo a Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos.

16. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT, LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LAS FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES DE ALICANTE, CASTELLÓN Y VALENCIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE MEDIACIÓN EN MATERIA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES INFRACTORES.

El alcalde presenta al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de adhesión:

AJUNTAMENT DE MUSEROS

CONSIDERANDO que de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local, los municipios tienen competencia en la prestación de servicios sociales, de promoción y de reinserción social.

CONSIDERANDO el Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre la FVMP, la Conselleria de JAP y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Valencia, Castellón y Alicante, para la puesta en marcha de un programa de mediación en materia de intervención socio educativa con menores infractores, firmado en fecha 3 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO que la adhesión al convenio no significa la consignación de nuevos recursos, sino la optimización de aquéllos con los que ya cuenta el Ayuntamiento: personal educativo, servicios sociales e instalaciones municipales entre otros. Además, tampoco conlleva un coste adicional para éste, ya que la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas cuenta con un seguro de responsabilidad civil que permite cubrir el coste de las actuaciones educativas.

CONSIDERANDO que para su puesta en marcha es necesaria la adhesión y ratificación expresa por el pleno municipal, conforme a lo establecido en el art. 22 de la Ley RBRL.

A petición del concejal no adscrito, D. Javier Martí, se hace constar en acta el impedimento del Sr. Alcalde a participar por alusiones en el punto anterior. En referencia a este punto, no puedo valorarlo al no participar en la comisión donde se trató este tema, con lo que no tengo la debida información, aunque sí es cierto que de alguna manera se me ha hecho llegar la propuesta. Me ha llamado la atención que siendo la propuesta de 2014 el convenio es de 2009, ¿por qué no se hizo antes?

Responde M^a José Alcover: me los han presentado las trabajadoras sociales ahora y me ha parecido una buena idea.

Después de las intervenciones de los Grupos Políticos, el Pleno de la Corporación acuerda, por 4 votos a favor del PP, 1 voto a favor del SIM, 4 votos a favor del PSPV-PSOE, 2 votos a favor del BLOC-Compromís y 2 abstenciones de los concejales no adscritos, lo siguiente:

Primero. Acordar la adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Valencia, Castellón y Alicante, para la puesta en marcha de un Programa de Mediación en materia de intervención socio-educativa con menores infractores, firmado en fecha 3 de marzo de 2009.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

17. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DE 2015

El alcalde presenta al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

Al objeto de elaborar el calendario laboral de la provincia, la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, en lo concerniente a las fiestas laborales de carácter local, de acuerdo con el artículo 37.2 del RDL 1/1995, de 24 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y disposiciones concordantes, dispone que debe ser determinada específicamente por las corporaciones locales, la fecha y

AJUNTAMENT DE MUSEROS

denominación de las dos fiestas locales que, con carácter de no recuperables, tendrán lugar en el municipio durante el año próximo.

El Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero. Aprobar el calendario laboral para el año 2015, con las fiestas laborales de carácter local siguientes:

- Lunes, día 13 de abril, San Vicente.
- Lunes, día 17 de agosto.

Segundo. Remitir este acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Ocupación, a los efectos oportunos.

18. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7 DE 2014.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta, visto el informe del Interventor:

Siendo la voluntad del equipo de gobierno que presido atender los acuerdo alcanzados en las Asambleas de Alcaldes y Presidentes de Sociedades Musicales de la comarca de l'Horta Nord, y en consecuencia abonar las aportaciones anuales a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana de los ejercicios 2007 a 2011, ambos inclusive, que se encuentran pendientes de pago y que ascienden a un total de 1.800 euros.

A petición de la portavoz del PSPV-PSOE, D^a Cristina Civera se hace constar en acta que aunque el sentido de su voto es la abstención lo cambian para que se apruebe la propuesta y se pueda pagar la deuda.

El Bloc-Compromís cambia su intención de abstenerse por el mismo motivo, quedando la votación de la siguiente manera: 4 votos a favor del PP, 1 voto a favor del SIM, 4 votos a favor del PSPV-PSOE, 2 votos a favor del BLOC-Compromís y 2 abstenciones de los concejales no adscritos, acordando lo siguiente:

Primero. Aprobar el expediente número 7/2014 de modificación del presupuesto por transferencias entre diferentes áreas de gasto.

PARTIDAS A INCREMENTAR			
PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe total
334	48900	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES	1.800,00

PARTIDAS A DISMINUIR			
PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe total
930	15101	GRATIFICACIONES ADM. FINANCIERA	1.800,00

Segundo. Aprobar la concesión de una subvención nominativa de 1.800,00 euros a favor de la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana, supeditada a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria del punto primero.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Tercero. Exponer al público la aprobación de la modificación de presupuestos 7 de 2014, mediante inserción en el BOP, con los mismos plazos y tramitación que para la aprobación del presupuesto municipal.

19. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO E INCAUTACIÓN DE LA GARANTIA A LA EMPRESA CM ARQUITECTURA, INGENIERIA, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE, SL.

El alcalde presenta al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO que entre los acuerdos de la sesión plenaria ordinaria, de 19 de diciembre de 2013, figura el siguiente:

“Examinado el expediente de contratación administrativa del servicio o consultoría para la redacción del PGOU de Museros, y, vistos:

- a) *El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- b) *El informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo de fecha 29 de enero de 2013.*
- c) *Que la causa de resolución del contrato es la existencia de un incumplimiento del contratista, que se concreta en “la declaración de concurso, y en su caso, la apertura de la fase de liquidación originará siempre la resolución del contrato”, y a la luz de lo dispuesto en los artículos 112 del RDLeg. 2/2000 de 16 de junio y Disposición Final 13ª de la Ley 22/2003, de 9 de julio, se permite a la Administración ejercitar la resolución del contrato por ser la parte a la que no le es imputable el incumplimiento.*

El Ayuntamiento en Pleno, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, ACUERDA:

Primero. Iniciar expediente de resolución del contrato administrativo de consultoría y servicios para la redacción del PGOU de Museros, adjudicado en virtud de acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2004, a la mercantil CM ARQUITECTURA, INGENIERIA, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE S.L, motivado por “*la declaración de concurso de la empresa contratista, y en su caso, la apertura de la fase de liquidación por auto del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Valencia, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Segundo. Conceder al contratista, (CM ARQUITECTURA, INGENIERIA, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE, S.L.) conforme dispone el artículo 109.1a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP), un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, y en su caso en un boletín oficial, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición a la resolución del contrato.

Tercero. Se propone incautar la garantía al contratista por valor de 11.154,79 € (al objeto de paliar los daños y perjuicios que implica no culminar los trabajos de redacción del PGOU), teniendo en cuenta que para la finalización de los mismos se precisa, según contrato suscrito con la adjudicataria, al menos de la cantidad correspondiente al 10% del total contratado y no ejecutado (concerniente al pago del último plazo previsto a la aprobación definitiva del Plan General) y que asciende a 17.250 €.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Cuarto. Conceder audiencia al avalista o asegurador (BANCO DE SABADELL, SA), en el mismo plazo señalado en el punto segundo de esta resolución.

Quinto. De conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/92, y no contando con norma reguladora que fije el plazo máximo que tiene la Administración para resolver y notificar, el plazo será de tres meses desde la fecha de este acuerdo de iniciación.

Los efectos que se producen por la falta de resolución expresa llevan aparejada la caducidad del expediente”.

CONSIDERANDO, que se le ha dado el correspondiente traslado y notificación del acuerdo de 19/12/1013 tanto al contratista como al avalista o asegurador, otorgando el preceptivo trámite de audiencia, sin que se hayan presentado alegaciones, documentos ni justificantes en defensa de su postura, por lo que se interpreta como no oposición a la resolución del contrato.

A petición de la portavoz del PSPV-PSOE, Cristina Civera, se hace constar en acta la intención de su grupo de abstenerse al no haber sido partícipes en ninguno de los trámites del PGOU de Museros.

RESULTANDO los anteriores considerandos, el Pleno de esta Corporación, por 4 votos a favor del PP, 1 voto a favor del SIM, 2 votos a favor del BLOC-Compromís, 4 abstenciones del PSPV-PSOE y 2 abstenciones de los concejales no adscritos, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Resolver el contrato administrativo de servicios adjudicado a CM ARQUITECTURA, INGENIERIA, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE, S.L., motivado por la declaración de concurso de la empresa contratista, y en su caso, la apertura de la fase de liquidación por auto del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Valencia, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Incautar la garantía al contratista por valor de 11.154,79 € (al objeto de paliar los daños y perjuicios que implica no culminar los trabajos de redacción del PGOU), teniendo en cuenta que para la finalización de los mismos se precisa, según contrato suscrito con la adjudicataria, al menos de la cantidad correspondiente al 10% del total contratado y no ejecutado (concerniente al pago del último plazo previsto a la aprobación definitiva del Plan General) y que asciende a 17.250 €.

En este sentido, se delega en el alcalde cuantas actuaciones se deriven en relación a la resolución del contrato de servicios, incluida la incautación de fianza y aprobación de liquidación de daños y perjuicios.

TERCERO. Notificar en forma el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

20. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Se presentan las siguientes mociones:

Por parte del PSOE se solicita por la vía de urgencia la inclusión en el orden del día de una moción contra la actuación de Israel en la Franja de Gaza.

Por parte del PP se solicita por la vía de urgencia la inclusión en el orden del día de la propuesta de prórroga de adhesión a la central de compras de la Diputación.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Por parte del concejal no adscrito Javier Marí se reparten al resto de concejales 5 mociones para que se incluyan en el orden del día por la vía de urgencia:

Toma la palabra la secretaria general para hacer constar sobre la moción presentada **para derogar las competencias de la Junta de Gobierno y pasarla al Pleno**, que el Pleno nunca ha tenido ni tiene ninguna competencia delegada de la Junta de Gobierno. Solamente hay delegadas algunas competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

El concejal retira la moción.

Antes de votar la urgencia y a petición de la portavoz del PSOE, Cristina Civera, se hace constar en acta que el Grupo Socialista ha decidido no apoyar la urgencia de las mociones presentadas por Javier Marí, a pesar de tener conocimiento de que las iba a presentar por despacho extraordinario, dado que como ha dicho, tanto el alcalde como Vicente Simón, son mociones de relevancia para el pueblo y que además los votó en contra hace quince días y ahora quiere llevar adelante. Respecto al tema del clientelismo político nuestro grupo está denunciándolo tres años y ahora quiere venir en plan salvador para que el alcalde deje de contratar a quien quiera. En cuanto a la reducción de salarios...

Pide la palabra el concejal no adscrito Javier Marí para dejar constancia que el todavía no ha presentado sus mociones y el PSOE está argumentando sobre ellas.

Tanto el Bloc-Compromís como el PSPV-PSOE hacen constar que lo que quieren exponer son sus motivos para que no se acepte la inclusión de estas mociones ni el debate de las mismas.

Toma la palabra Vicente J. Simón solicitando que se deje presentar las mociones al concejal y se vote la urgencia de su inclusión.

Se procede a la presentación de las siguientes mociones por el concejal no adscrito, Javier Marí:

- 1. Moción sobre bonificación del impuesto sobre incremento de valor del terreno de naturaleza urbana (plusvalía).**
- 2. Moción para rebajar el IVA a los sectores profesionales de la peluquería y la imagen personal.**
- 3. Moción para la creación de una comisión de contratación de puestos laborales.**
- 4. Moción para la reducción de salario de altos cargos, subvenciones grupos políticos, remuneraciones por asistencia de concejales de un 20%, hasta final de legislatura.**

El alcalde somete a votación la urgencia de la mociones en el siguiente orden:

1. Moción del PSOE contra la actuación de Israel en la Franja de Gaza. Se aprueba por unanimidad su inclusión por la vía de urgencia en el orden del día.
2. Moción del PP sobre la prórroga de adhesión a la central de compras de la Diputación. Se aprueba por unanimidad su inclusión por la vía de urgencia en el orden del día.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

3. Moción para la reducción de salario de altos cargos, subvenciones grupos políticos, remuneraciones por asistencia de concejales de un 20%, hasta final de legislatura.

Toma la palabra la portavoz del PSPV-PSOE, Cristina Civera, para hacer constar los motivos del voto en contra de su grupo a la inclusión en el orden del día de esta y las otras mociones que presenta el concejal no adscrito. Estas mociones son relevantes, nuestro grupo sabía que se iban a presentar y consultado con nuestra ejecutiva y nuestro partido hemos decidido no aprobar la urgencia. Estas mociones ya se presentaron y se desestimaron y ahora que el alcalde lo ha cesado quiere hacer cambios. Nosotros creemos que no son para presentar por la vía de urgencia y por esa razón no las votamos.

Toma la palabra el portavoz del Bloc-Compromís, Andreu Collado: nosotros también vamos a votar en contra de la urgencia. Son mociones que ya se han votado y desestimado y no hacen referencia a causas sobrevenidas como es el caso de la de Gaza. No estamos dispuestos a dar soporte a la urgencia como una estrategia política. Existen los mecanismos normales para presentar mociones. Se puede presentar por la vía de urgencia alguna de forma excepcional pero no como estrategia política. Para nuestro grupo la moral y la ética es muy importante y presentar estas mociones así no es ético y no se deben presentar de esta forma asuntos tan importantes como los que se han debatido hace cuatro días y han sido desestimados. Esa moralidad y esa ética hay que demostrarla en todos los aspectos, ya se esté de acuerdo o se discrepe con otros políticos. Estos son los motivos que exponemos para no darles soporte. Votaremos a favor de la urgencia de las mociones que verdaderamente sean urgentes.

Toma la palabra el portavoz del SIM, Vicent J. Simón: me ha parecido una puñalada. Como dice el Bloc no me parece ético que se presenten estas mociones. Hace veinte días el sueldo te parecía muy bien. Una persona que ha presentado su dimisión en el partido pero que pide que se le mantenga en el puesto de trabajo, como se puede ver en la carta de dimisión, no es ético. ¿Realmente hubieras presentado estas mociones si se te hubiera mantenido en el puesto? Es la pregunta que te hago. Yo no sabía que se iban a presentar estas mociones. Para mí esto es hacer reír.

Toma la palabra el alcalde: como ha dicho Vicent, hace veinte días te parecía muy bien el sueldo y ahora te parece mal.

Toma la palabra el concejal no adscrito, Javier Marí: se han presentado 5 mociones y una de ellas hace referencia a los sueldos y parece ser que es lo único que importa aquí. Las otras mociones se podían haber aprobado perfectamente porque no afectan a ningún miembro del equipo de gobierno sino todo lo contrario, afectan a gente del pueblo. En otras ocasiones, como se ve en estas mociones, con el voto en contra del PP, yo reconozco mi culpa y mi situación, pero hay mociones que se han desestimado y luego se han vuelto a aprobar por el mismo grupo político. Esa es mi reflexión, me refiero al IVA de los peluqueros. Lo que quiero decir es que habéis catalogado todas en el mismo paquete para votarlas en contra, lo que me lleva a pensar que si no hubiera presentado la moción sobre la reducción de salario el resultado sería diferente.

De cualquier modo hay más plenos para presentar estas mociones y supongo que alguna saldrá adelante.

Se procede a la votación desestimándose la urgencia para su inclusión en el orden del día por 11 votos en contra (4 del PP, 1 del SIM, 4 del PSPV-PSOE y 2 del BLOC-Compromís) y 2 votos a favor de los concejales no adscritos.

4. Moción para rebajar el IVA a los sectores profesionales de la peluquería y la imagen personal. Se desestima la urgencia para su inclusión en el orden del día por 11 votos en contra (4 del PP, 1 del SIM, 4 del PSPV-PSOE y 2 del BLOC-Compromís) y 2 votos a favor de los concejales no adscritos

Toma la palabra la concejala del PSPV-PSOE, M^a Carmen Balaguer: argumentas que no has tenido tiempo para presentar estas mociones por la vía normal. Estás cesado desde el día 10. Has tenido tiempo de sobra para

AJUNTAMENT DE MUSEROS

cumplir los plazos legales establecidos de presentación. Las reglas políticas son iguales para todos y los recursos extraordinarios, como dice la palabra, son tales, y no podemos pretender utilizarlo para este caso. No hay que tener miedo al debate y a la argumentación y ha habido tiempo suficiente para prepararse las mociones sin necesidad de entrar en trampas. Como ya se ha dicho, son mociones que se habían debatido ya y no es la forma de presentarlas de nuevo. En cualquier caso, si tan disconforme estabas en la votación cuando formabas parte del equipo de gobierno podías haber votado como concejal, tal y como lo estás haciendo ahora.

Toma la palabra el portavoz del Bloc-Compromís, Andreu Collado: en cuanto a la urgencia reitero los argumentos que he dado anteriormente. Sin embargo, nos gustaría una aclaración referente a la mención sobre incumplimiento de los valores de honestidad y sinceridad que aparece en el segundo punto del escrito de renuncia. (Dirigiéndose al concejal Javier Mari) ¿Estás acusando a alguien de corrupción o de mentir?

Toma la palabra el portavoz del SIM, Vicent J. Simón: en la política no vale todo. No me hubiera gustado nada que la oposición hubiera apoyado unas mociones presentadas por un tráfuga de esta manera.

Toma la palabra el alcalde: no voy a permitir esta forma de incluir mociones por la vía de urgencia si no son urgentes. Si los plenos no tuvieran una fecha más o menos prevista tendría sentido presentar las mociones de esta forma, pero aquí todos sabemos con un mes de antelación cuando va a ser el pleno.

Toma la palabra el concejal no adscrito, Javier Marí: la presentación de mociones por la vía de urgencia es un mecanismo legal, no estoy recurriendo a ninguna trampa M^a Carmen, no me llames tramposo. Estoy haciendo lo que tengo derecho a hacer. Estoy en mi derecho en irme del partido e incorporarme al grupo de los no adscritos, yo no he matado a Manolete, y todos los que estáis aquí conocéis las reglas del juego. Os puede pasar a vosotros, al Partido Popular o a cualquiera. Aquí no hay trampas, aquí hay unas reglas y cada uno las juega como quiere, y puedes alegar a la ética a la moral y a lo que quieras, pero no me digas que he tenido tiempo de presentar las mociones porque sabía lo del pleno porque vosotros habéis presentado la del conflicto de Gaza y esto no ocurrió anteayer, y yo he aprobado la urgencia. Yo, ni hago trampas ni voy por detrás; dando la cara más que yo no hay nadie en este pleno.

5. Moción para la creación de una comisión de contratación de puestos laborales. Se desestima la urgencia para su inclusión en el orden del día por 11 votos en contra (4 del PP, 1 del SIM, 4 del PSPV-PSOE y 2 del BLOC-Compromís) y 2 votos a favor de los concejales no adscritos.

Toma la palabra la concejal del PSPV-PSOE, M^a Carmen Balaguer: me reitero en lo dicho pero aclaro que la vía de urgencia es un recurso extraordinario y hay que usarlo como tal, no como regla general, presentando cuatro mociones reproducidas aunque con algunas pequeñas modificaciones que podías haber votado en su día. No he dicho que seas un tramposo, ni está en mi ánimo insultarte, ni has cometido ningún hecho delictivo, he dicho que me parece que no es correcto en política, o en la política que yo creo, que hagas de un recurso extraordinario una regla general. Cuando llegue mi turno explicaré porque presento la moción de Gaza.

El portavoz del Bloc-Compromís, Andreu Collado no hace comentarios.

El portavoz del SIM, Vicent J. Simón, no hace comentarios.

Toma la palabra el concejal no adscrito, Javier Marí: para acabar con este tema, no voy a cambiar una coma cuando vuelva a presentar las mociones y vosotros y la gente del pueblo sabrán que no son mociones de copia y pega, no hay ninguna que sea exactamente igual, son parecidas. Y una está perfectamente justificada por un cambio de votación política del que era mi partido en las Cortes Valencianas.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

6. Moción sobre bonificación del impuesto sobre incremento de valor del terreno de naturaleza urbana (plusvalía). Se desestima la urgencia para su inclusión en el orden del día por 11 votos en contra (4 del PP, 1 del SIM, 4 del PSPV-PSOE y 2 del BLOC-Compromís) y 2 votos a favor de los concejales no adscritos.

El alcalde cede la palabra a la concejal del PSOE, M^a Carmen Balaguer, que procede a leer la moción.

1. Moción del PSOE contra la actuación de Israel en la Franja de Gaza: Moción del PSOE contra la actuación de Israel en la Franja de Gaza:

La acción militar ordenada por el Gobierno de Israel en la cínicamente llamada “Operación Margen Protector”, a fecha de redacción de este escrito ha supuesto el asesinato de al menos 1.279 personas, de las cuales 111 corresponden a niños entre 10 meses y 17 años de edad, más de 6.700 heridos, 10.903 casas han sido demolidas y 9.944 parcialmente demolidas y otras 18.075 han sufrido daños. El número de escuelas dañadas se eleva a 856. La única central eléctrica también destruida. Y numerosos hospitales en ruina. Así como 167.269 personas desplazadas.

Estos hechos constituyen un crimen contra la humanidad en forma de genocidio planificado y exigen una rápida y contundente respuesta política internacional para que no queden impunes.

Sin embargo como ha sucedido anteriormente con otras acciones ilegales cometidas por Israel, con la construcción del muro o el ataque de 2008 contra Gaza en el que mataron a 1.440 civiles, solo podemos esperar que Estados Unidos, la Unión Europea y organizaciones como la ONU miren para otro lado lo que es, además de vergonzoso, denunciabile.

Como en todos los conflictos del mundo, la solución al conflicto entre el estado de Israel y el pueblo palestino vendrá por la vía del diálogo y la negociación, como han reivindicado desde el pueblo palestino miles de veces. Sin embargo Israel se niega a acatar las resoluciones internacionales y a respetar los derechos humanos más elementales de la población palestina. La construcción del muro en Cisjordania y el bloqueo de Gaza, que dura más de cinco años, suponen castigos colectivos para el conjunto de la población palestina.

Más de 200 organizaciones civiles palestinas, numerosas personalidades e intelectuales, y algunas administraciones e instituciones llevan años desarrollando una campaña promoviendo el boicot, la desinversión y las sanciones internacionales (BDS) para presionar a Israel con el objeto de que ponga fin a la ocupación, tras 47 años, de los territorios palestinos. El BDS es una táctica no violenta que se usó antes para presionar a otros países, obligándoles a acatar el derecho internacional como con el apartheid en Sudáfrica.

Ante la permisividad de los Estados y de las organizaciones internacionales, es la responsabilidad de la sociedad civil, y de las instituciones de base promover estas medidas. Impulsar el boicot, también desde nuestro municipio, puede ser una valiosa aportación.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. Este Ayuntamiento muestra su más rotunda condena a los ataques indiscriminados y desproporcionados ejecutados en la “Operación Margen Protector”.
2. Este Ayuntamiento muestra su apoyo a la campaña de boicot, desinversión y promoción de sanciones internacionales (BDS) para presionar al estado de Israel, impulsada por personalidades y organizaciones civiles de todo el mundo.
3. Este Ayuntamiento rechazará y excluirá los productos de consumo, culturales, de entretenimiento y cualesquiera otros, de origen, de fabricación o con intereses en el estado Israelí.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

4. Declarar como *non grata* la presencia en nuestro pueblo de organizaciones, grupos, empresas, equipos deportivos, grupos culturales... que vengan en representación del estado de Israel.
5. Romper las posibles relaciones institucionales que nuestro pueblo tenga con el estado israelí.
6. Este Ayuntamiento enviará al gobierno de Israel una carta de rechazo a la mal llamada "Operación Margen Protector".
7. Este Ayuntamiento exige a la Generalitat Valenciana que se sume a los puntos 1 a 6, y suspenda de forma inmediata e indefinida cualquier tipo de trato, acuerdo o convenio que tenga suscrito con el Estado de Israel.
8. Esta moción se hará llegar a todos los portavoces de los partidos políticos que conforman el Consell de la Generalitat Valenciana y el Congreso de los Diputados.
9. En un plazo no superior de seis meses se dará cuenta al pleno del Ayuntamiento de las gestiones realizadas.

Después de las intervenciones de los grupos políticos se estima la moción por unanimidad.

A petición del portavoz del SIM, Vicent J. Simón, se hace constar en acta su solidaridad con el pueblo palestino.

2. Moción del PP de propuesta de prórroga de adhesión a la central de compras de la Diputación.

Visto que por acuerdo plenario extraordinario de 4 de noviembre de 2009 se aprobó adherirse al sistema de adquisición centralizada de la Excm. Diputación Provincial de Valencia para efectuar los siguientes suministros de bienes y la contratación de servicios a través de la Central de Compras, de acuerdo a las cláusulas expresadas en el convenio.

Visto que de acuerdo con lo que determina la cláusula cuarta del Convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Excm. Diputación de Valencia Central de Compras, el período de vigencia de cuatro años del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Museros y la Diputación de Valencia, el 6 de abril de 2010 mediante decreto del presidente nº 1809, ha expirado.

Visto que de acuerdo a la mencionada cláusula cuarta del Convenio de adhesión, es prorrogable, previo acuerdo expreso de las partes, por igual período de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, debiendo ser aprobada por acuerdo plenario.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

Primero. Prorrogar por 4 años más el Convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Excm. Diputación de Valencia Central de Compras.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma del mismo.

Tercero. Remitir el presente acuerdo al servicio de la Central de Compras de la Excm. Diputación Provincial de Valencia a los efectos oportunos.

21. DACIÓN DE CUENTAS.

El alcalde da cuenta de todo lo acontecido desde el pasado pleno ordinario de 12 de junio de 2014:

- La Generalitat ha realizado en un mes dos pagos por importe de 850.000 €, correspondientes al Plan Confianza. Prácticamente está pagado el Centro de Día.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

- La semana pasada se firmó un convenio con la Diputación por valor de 70.000 € para reasfaltar varias calles del pueblo.
- Subvención de la Diputación, por valor de 30.000 €, para diversas reformas en el Hogar del Jubilado.
- En el PAP de 2014, nos han concedido para instalar un ascensor en la biblioteca una subvención de 45.000 €.
- La Diputación está proporcionando ordenadores a todos los pueblos en concepto de equipamiento informático y en proporción a la población. A nosotros nos han dado 7 ordenadores.
- Subvención de 8.000 € de la Diputación para actividades culturales.
- Subvención de 4.000 € de la Diputación para fiestas populares.
- Subvención de 3.000 € de la Diputación dentro de un programa nutricional para dar de comer a menores escolarizados durante julio, agosto y septiembre.
- Hemos recibido un escrito del teniente coronel de la Comandancia de Valencia para felicitar a los agentes Andrés Mulder, Dionisio García y Roberto Sánchez por su colaboración en la detención de un delincuente muy peligroso.
- Resolución de la Alcaldía de delegación de competencias de la Alcaldía en varios concejales por motivo de vacaciones.

Vicent Simón da cuenta de lo siguiente:

- El 8 de agosto se celebrará la partida de frontón Trofeo Diputación de València. No sabemos quién vendrá hasta que no acaben de disputarse las partidas.
- 13 de agosto partida de profesionales de trinquete. En este caso jugarán Adrián y Javi contra Alvaro y Quico.

22. DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de la relación de decretos desde el número 264 al de 2014, ambos inclusive.

PSOE y Bloc se dan por enterados y no conformes. PP y SIM se dan por enterados y conformes.

23. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Turno de palabra de la portavoz del PSPV-PSOE, Cristina Civera:

1. ¿Dónde se van a destinar los 7 ordenadores a que ha hecho referencia en el punto de Dación de cuentas?

Alcalde: a dependencias municipales.

2. ¿Dónde acuden las personas que entran en el programa nutricional para comer?

Responde la concejal de Política Social, Tercera Edad y Mujer, M^a José Alcover: se ha aprovechado el convenio de "Menjar a Casa" de los mayores y se lleva directamente al domicilio del niño.

3. En el parque de Verdolaga no hay ninguna papelera.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Responde la concejal de Medio Ambiente, Mayte Montal: lo miraré.

4. En los últimos meses se han quemado varios contenedores ¿sabemos cuántos? ¿se ha detenido a alguien por estos actos vandálicos?

Mayte Montal: no sé el número exacto, sé que en quince días se han quemado 5 y no hemos detenido a nadie.

5. ¿Se ha denunciado a alguien por llevar perros sin bozal, dejarlos sueltos o no recoger los excrementos?

Mayte Montal: sí, han sido por no recoger excrementos.

6. Tenemos plaga de cucarachas, ¿se toman las medidas oportunas?

Mayte Montal: sí, cada quince días pasa la empresa de desinsectación además de incidir en los puntos donde hay avisos. La plaga no es aquí únicamente, es en todos los pueblos. Hacemos todo lo que está en nuestras manos.

7. ¿Cuándo estarán las porterías que se rompieron en el parque de Ordre de Sant Jaume?

Vicent J. Simón: en septiembre. Me dicen que ya están puestas.

8. Las asociaciones del pueblo han recibido una circular para que se registren en el censo de asociaciones ¿quiere esto decir que se van a acabar las subvenciones nominativas a las asociaciones que no estén registradas?

Alcalde: no, simplemente se ha tomado la iniciativa por tener un registro y ya hay 10 o 12 asociaciones inscritas.

9. ¿Se va a llevar algún control para que se cumpla el convenio firmado con Fontestad para contratar 150 personas de Museros en la campaña de naranja 2014-2105?

Alcalde: sí, aunque el convenio entrará en vigor cuando el almacén esté acabado. De hecho, en la parte acabada ya hay gente de Museros trabajando allí.

10. ¿Qué mejoras o parches se están haciendo en el colegio público de País Valencià?

M^a José Alcover: este año se van a pintar los dos colegios.

11. ¿El Ayuntamiento se encarga de proporcionar el material y/o equipamiento adecuado a los trabajadores en lo referente a prevención de riesgos laborales? ¿quién se encarga?

Alcalde: por supuesto. El encargado es José M^a Bolea.

Cristina Civera: Hay que formar a los trabajadores porque no sirve de nada que tengan el equipamiento si no se lo ponen. Podemos tener problemas si viene una inspección de trabajo.

12. Hay una reclamación de una fumigación en el parque de la Av. Aleixandre VI, Corts Valencianes, Pintor Sorolla y Ordre de Sant Jaume, porque había unos operarios fumigando a una hora conflictiva, pasando niños al colegio y no habían acordonado el parque. Eran las 8 de la mañana.

Mayte Montal: los parques han de fumigarse. Estaban los carteles informativos colocados aunque no la cinta, pero estaba todo correcto. Cumplían con la normativa exigida para este tipo de fumigaciones.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Cristina Civera: al mes siguiente hubo otra fumigación y tampoco se acordonó la zona. Además, los operarios no quisieron decirle qué producto estaban utilizando. ¿Estas personas están capacitadas para hacer este trabajo?

Mayte Montal: tienen hecho un curso de capacitación. Ellos no tienen porque informar a nadie de los productos que se están utilizando. Deben dirigirse por escrito al Ayuntamiento y los técnicos le informaran de cualquier pormenor.

Cristina Civera: yo misma pasé por la Av. de la Cruz y había un operario fumigando la palmera y la pared de Palmira a las 12 del mediodía.

Mayte Montal: hablaré con Bolea.

13. ¿Tenemos un plan de seguridad establecido para estas fiestas?

Responde el concejal de Fiestas y Festejos Taurinos, Manuel Moreno: tenemos un plan de seguridad, al igual que otros años. Quiero decir que la Policía Local está haciendo una gran labor, al igual que la Guardia Civil y la Policía Autonómica.

Cristina Civera: los dos últimos años han sido un poco problemáticos. Esperemos que este año no pase nada.

Manuel Moreno: desgraciadamente es gente de fuera del pueblo que viene para armar bronca. Nuestros jóvenes no suelen hacer nada. Tampoco podemos tirarlos ni llevarlos al Ayuntamiento ni a la Guardia Civil. Tan solo les podemos pedir la documentación.

14. ¿Se van a colocar WC portátiles cerca de las zonas de fiesta?

Manuel Moreno: lo estamos estudiando.

15. Se va a celebrar la primera Feria de la Tapa. Hemos visto que lo organiza una empresa privada y colabora el Ayuntamiento. ¿Qué beneficio se lleva esta empresa?

Manuel Moreno: el Ayuntamiento colabora exclusivamente a nivel de publicidad. La empresa se encarga de repartir las bases y publicitar a los bares adheridos a la feria llevándose una parte del beneficio económico de las tapas.

16. Después de pedirlo muchos años y como es año de elecciones por fin se va a hacer la paella monumental. ¿para cuántas raciones y cuánto va a costar por ración?

Manuel Moreno: el primer año que entré como concejal no me dio tiempo a organizarlo. El segundo año pedí presupuestos en varios sitios y valía 4,30 € la ración y no se hizo porque era muy caro. El tercer año que se podía haber hecho el Ayuntamiento tenía que hacer frente a muchos gastos y el presupuesto estaba al límite. Y este año se ha podido hacer gracias a los festeros y que el precio es de 2,32 € IVA incluido.

17. Hay un decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en Manuel Moreno para celebración de festejos taurinos. ¿Esta delegación se revoca cuando finalizan los festejos taurinos?

Manuel Moreno: no es así, la dirección del festejo corresponde al alcalde del municipio donde se celebre, quien puede delegar tal atribución en un concejal de la corporación o designar a un funcionario de la Policía Local. El alcalde ha delegado en mí la dirección de los festejos taurinos, durante el transcurso de 2014 y en mi ausencia al funcionario de Policía Local, jefe de servicio, en horarios y fechas de celebración de los festejos taurinos.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

18. Solicito a la Secretaría que se nos remita la certificación de las mociones que presentamos y que se aprueban para nuestro control.

19. Como todos los años quiero quejarme al alcalde por el libro de fiestas. Este lo pagamos todos y nos parece muy bien que haga un saluda de fiestas pero no que lo use para hacer política o, si no, que nos deje hacer al resto de grupos un saluda también para felicitar las fiestas. Felicito al concejal de fiestas por su correcto saluda.

Turno de palabra del portavoz del BLOC-Compromís, Andreu Collado: íbamos a presentar una moción que finalmente no hemos presentado, que nos ha llegado desde Liria, pero me gustaría comentarla porque es un tema importante que afecta a urbanismo y solicitamos una respuesta por escrito.

Hay una sentencia del Tribunal Supremo, nº 2159/2014, que trata sobre eximir del pago del IBI urbano a propietarios de terrenos de naturaleza rústica ligados a programas urbanísticos no desarrollados. En esta moción se pide que se redacte un informe jurídico sobre de que manera afecta o no afecta a los ciudadanos. Nosotros solicitamos que por el asesor de urbanismo de Museros se redacte un informe sobre de que manera afecta o no afecta a los ciudadanos de Museros y, a su vez, se solicite un informe al Catastro al respecto.

1. Los pasos de peatones los están pintando trabajadores de la agraria.

Vicent J. Simón: ahora tenemos muchos. Están en los jardines, parques y también en los pasos de cebra.

2. ¿Hay alguna propuesta para destinar el dinero que dejan de cobrar los concejales que ya no están en el equipo de gobierno? Ese dinero está presupuestado y nos gustaría saber el destino.

Alcalde: no se ha decidido nada aún.

1. En la pasada Junta de Gobierno se hablo de un posible cambio de las NN.SS que afectaba a una zona del pueblo, concretamente Pavimentos de Granito ¿Se ha hecho alguna gestión?

Alcalde: está en marcha. Se ha creído conveniente por parte de la oficina técnica pedir un informe a la Conselleria de Territorio y Vivienda para que clarifique los usos del terreno. Nos gustaría que las gestiones fueran más rápidas dado que se quiere establecer allí una empresa que puede generar ingresos para el pueblo y puestos de trabajo.

2. ¿Se va a hacer la feria del comercio?

Mayte Montalt: como concejal delegado del área de comercio convoqué una reunión el martes pasado con varios comerciantes y se decidió que la feria se celebraría el 5 de octubre.

3. El decreto 278 habla de un abono de intereses que se le reclama a Fontestad en un contencioso pero no está muy claro.

Secretaria: Antonio Badia era uno de los propietarios de la zona de acceso de Fontestad. En el expediente de expropiación forzosa se estableció un justiprecio y lo que reclama el Sr. Badia son los intereses de demora por el retardo en el pago. El Ayuntamiento no tiene nada que ver en este expediente pero se nos ha requerido para que aportemos la documentación. Los intereses de demora corresponde pagarlos a Fontestad.

4. El decreto 316 es sobre un convenio para asfaltar calles del municipio ¿se sabe que calles serán?

Alcalde: entre el PCRC y el convenio firmado la semana pasada tenemos 120.000 euros para asfaltar calles. Ya se informará de las calles que se asfaltarán.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Toma la palabra Victor Xercavins para hacer unas preguntas:

5. Hace 16 meses que se solicitó en este pleno que se pintara el paso de cebra que hay delante de la discoteca Xandala y está sin pintar.

Alcalde: tomo nota.

6. La senda que une Museros y Massamagrell, desde la rotonda de Verdolaga, que todavía sigue sin luz, hasta el término de Massamagrell, está totalmente a oscuras. No va ninguna farola. ¿Esto es por ahorro?

Alcalde: normalmente hay luz. Lo miraremos.

7. A raíz de la moción que quería presentar Javier Marí sobre el IVA, quiero recordar los comentarios que se nos hicieron en su momento en el Pleno cuando presentamos nosotros esa moción. Se nos dijo que era desproporcionado, que no pensamos las cosas que hacemos, que lo habíamos hecho pensando en una, dos o tres personas en concreto, que no era justo, que dejaba fuera a sectores, en definitiva, que el Bloc-Compromís no tenía conocimiento presentando estas cosas, que aunque lo hubieran aprobado 4 pueblos del PP los otros 542 restantes no. Justamente el día 25 de julio, tal como ha avanzado Javier, se ha aprobado por las Cortes una proposición no de ley en la que se insta al gobierno central a aprobar la rebaja del IVA de las peluquerías y la imagen personal al 10%. Es precisamente lo que nosotros pedíamos y ahora lo pide, no un par de pueblos, sino las Cortes Valencianas. Hay veces que se dicen cosas y poco después se vuelven contra uno.

Toma la palabra el portavoz del SIM, Vicent J. Simón Aznar: imagino que a todos les ha gustado la reforma de la piscina cuando nadie ha dicho nada.

Toma la palabra el concejal no adscrito, Javier Marí: agradezco a Victor la aclaración de la moción. Mi intención al presentarla no era hacer un copia y pega sino solucionar una incongruencia por parte del mismo partido en distintas instituciones.

1. Sr. Alcalde, ¿es consciente que se ha abierto una página en Facebook a nombre de la Policía Local de Museros?

Alcalde: no.

Javier Marí: me parece una buena iniciativa y lo está llevando una persona que vive constantemente en el pueblo. Cuando se presentó en la página web del Ayuntamiento la llevaba una persona que no estaba constantemente en el pueblo, por lo que si había un cambio de última hora no se podía actualizar la página hasta el día siguiente. En este caso me parece muy buena iniciativa y felicito a la persona que la lleva adelante.

2. Hace aproximadamente dos meses se llevó a cabo un concurso de fotografía sobre fiestas del pueblo. ¿Se ha presentado alguien? ¿hay ganadores? ¿de qué era el premio?

Responde el concejal de Fiestas y Festejos Taurinos, Manuel Moreno: la ganadora está ahora aquí. Solo se presentó una persona y no se hizo la exposición. La exposición se hará el 9 de octubre.

3. En estas fiestas hay algunas orquestas y algunas discomóviles. ¿Se ha hablado con los Dj's del pueblo para hacer las discomóviles? ¿lo va a hacer alguien del pueblo?

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Manuel Moreno: seguramente será gente del pueblo. Nosotros contratamos a una empresa que trae el equipo y son ellos los que deben autorizar quien lo lleva.

4. El día 9 de agosto hay una serie de actividades y entre ellas hay un concurso de cerveza, ¿cuál es el premio?

Manuel Moreno: el premio no sé exactamente cuál es, porque lo da la empresa que lo organiza, pero tengo que aclarar que es cerveza sin alcohol. En ningún momento estamos fomentando el alcoholismo, todo lo contrario.

5. En la cabalgada de disfraces hay un *photocall* para quien quiera hacerse fotografías, ¿tiene un coste adicional para el usuario?

Manuel Moreno: el *photocall* no tiene ningún coste. Antes iba yo por el pueblo haciendo fotos y quiero evitarlo este año. Quiero avisar que al final del libro hay una aclaración sobre que el Ayuntamiento se reserva el derecho para cambiar la programación de las fiestas patronales.

Javier Marí: lo digo porque hace un año o año y medio había una persona haciendo fotos y luego se ponía delante del Ayuntamiento a venderlas.

Manuel Moreno: la intención es que la gente venga donde se organiza el *photocall* y yo hacer las fotos, en vez de ir yo por ahí. A no ser que surja algo y no pueda hacerlas, con lo que me acogeré al derecho a variar la programación.

6. Para finalizar, tenía un escrito para algunos compañeros del equipo de gobierno pero no lo leeré por no mezclar temas profesionales con personales. Ya tendré ocasión de hablar sobre todo con las personas que puedo tener más afinidad y he tenido el placer de trabajar junto a ellos. Solo me queda, a pesar de haber sido un pleno tenso, agradecer a Vicent Simón su apoyo porque siempre ha estado a mi lado y hemos tenido una buena sintonía en los proyectos que hemos llevado a término.
Espero que la gente pueda entender de alguna manera que esta decisión no la he tomado en ningún momento por una situación personal, sino porque creo que desde fuera puedo sacar más beneficio para el pueblo de Museros. Puede que me equivoque, el tiempo lo dirá, pero es la decisión que he tomado y espero que se respete, todo el mundo tiene opiniones diferentes y hace lo que cree conveniente. Muchas gracias.

Toma la palabra el concejal de Fiestas y Festejos Taurinos, Manuel Moreno: mañana empiezan las fiestas patronales y quiero invitar desde aquí a todos para que participen y se diviertan. También quiero agradecer a la Diputación Provincial de Valencia por su patrocinio en una parte de nuestras fiestas mediante el SARC. En cuanto al presupuesto, veréis que la partida se ha visto incrementada. Esto no es debido a que yo me haya excedido en el presupuesto, se debe a que le he pedido al interventor que todo el dinero que vayan aportando los participantes se incluya en la partida de fiestas.

Por otro lado, quiero informar que la moción que aprobamos sobre declarar de interés cultural la fiesta de los toros sigue adelante. Fuimos el primer pueblo que la presentó, después la presentó la Vall d'Uixó y ahora la están presentando muchos pueblos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, todo lo cual yo, como secretaria, extiendo esta acta.

VºBº
EL ALCALDE

